



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

Guía de Autoevaluación: renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado Programa ACREDITA



Versión 4. 20/05/2016



Esta obra está sujeta a una licencia de Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 de Creative Commons. Se permite la reproducción, distribución y comunicación pública siempre que se cite al autor y no se haga un uso comercial. La licencia completa se puede consultar en: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode>

Índice

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN	7
2.1. ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO.....	8
2.2. DESARROLLO DE LA AUTOEVALUACIÓN	8
2.3. ELABORACIÓN Y ENVÍO DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN.....	11
3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	12
CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO	15
CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA.....	24
CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)	30
CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO.....	36
CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.	43
CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE.	53
CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO.	57
ANEXO 1: PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN.....	63
ANEXO 2. RELACIÓN DE TABLAS Y EVIDENCIAS	86
ANEXO 3. REGISTRO DE LOS PRINCIPALES CAMBIOS RESPECTO A LAS VERSIONES PREVIAS DE LA GUÍA DE AUTOEVALUACIÓN.....	101

1. INTRODUCCIÓN

Dentro del marco de la evaluación para la renovación de la acreditación, la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) presenta esta Guía con el objetivo de ayudar a las universidades en el desarrollo del proceso de autoevaluación de sus títulos.

El proceso de renovación de la acreditación tiene como principal objetivo comprobar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la memoria verificada y evaluar los resultados del título, garantizando su calidad y con ello, recomendar o no la continuidad de la impartición del mismo hasta la siguiente renovación de la acreditación. Estos resultados se centrarán, entre otros, en la comprobación de la adquisición de competencias por parte de los estudiantes, el personal académico, en los recursos materiales y servicios que soportan el desarrollo del título, y en el análisis de la evolución de los resultados del mismo.

Este proceso está organizado en tres fases:

Autoevaluación: la universidad describe y valora la situación del título respecto a los criterios y directrices establecidos. El resultado es el Informe de Autoevaluación (IA).

Visita externa: un grupo de evaluadores externos (panel de expertos), nombrados por ANECA, analiza el Informe de Autoevaluación y realiza una visita al centro(s) donde se imparte el título con el objeto de contrastar la información recogida y emite una valoración argumentada respecto a los elementos contemplados en el modelo de evaluación (criterios, directrices, evidencias, indicadores, etc.). El resultado de esta fase es el Informe de Visita (IV).

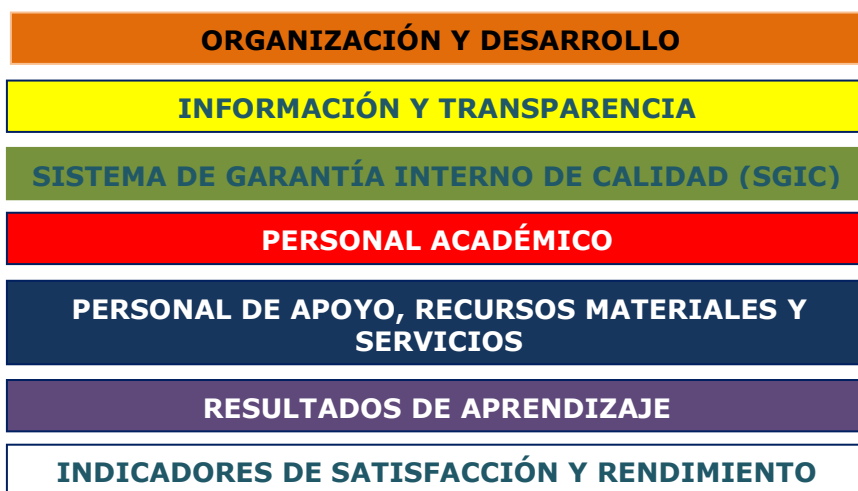
Evaluación por la Comisión de Acreditación: una Comisión de Acreditación de ANECA valorarán el IA y el IV, y junto al resto de información disponible emitirán un Informe Provisional de renovación de la acreditación (IP), que podrá ser favorable o podrá contener aspectos que necesariamente han de modificarse para obtener un informe en términos favorables. Tras la fase de 20 días naturales en los que la universidad puede presentar alegaciones y/o planes de mejora, las comisiones de acreditación emitirán un Informe Final (IF) en términos favorables o no favorables a la renovación de la acreditación.

El procedimiento general de la evaluación para la renovación de la acreditación se detalla en el Documento Marco del programa ACREDITA disponible en la página web de ANECA en la sección dedicada al programa ACREDITA (www.aneca.es).

En esta Guía se abordan los siguientes apartados:

Proceso de autoevaluación. Se describe cómo planificar y desarrollar el proceso de autoevaluación teniendo en cuenta las etapas más importantes del mismo. El resultado final del proceso es el Informe de Autoevaluación (IA).

Modelo de evaluación. El modelo de evaluación está basado en siete **criterios** que definen los aspectos más relevantes a valorar durante el proceso de autoevaluación de la enseñanza.



El análisis del título frente a estos criterios ayuda a realizar un diagnóstico de situación del mismo a partir del cual se debe elaborar el Informe de Autoevaluación.

Cada criterio se sustenta a su vez en el cumplimiento de varias **directrices**. En cada directriz se analizan los elementos a tener en cuenta para la autoevaluación:

- ✚ **Aspectos a valorar para el cumplimiento de la directriz.**
- ✚ **Información mínima en la que se basa el análisis.** Evidencias e indicadores que sustentan la formulación de esos juicios de valor (en cada directriz se indica la documentación propuesta como evidencia y sus indicadores con la codificación correspondiente según el listado del ANEXO 2)¹.
- ✚ **Las preguntas a modo de reflexión** que facilitan la interpretación y el análisis de cada una de las directrices. No se trata, por tanto, de que la universidad las conteste, ni que tenga en cuenta todas y cada una de las sugeridas, sino que sean un elemento más de ayuda para facilitar la reflexión y la comprensión de cada una de las directrices.

En relación con las evidencias e indicadores, se trata de soportar, fundamentalmente a través de información contrastable, la valoración semicuantitativa del cumplimiento de cada una de las directrices del modelo de acuerdo al juicio que merece por parte de la Comisión de Autoevaluación. Dentro de las diferentes posibilidades, se distinguen aquellas **evidencias e indicadores que necesariamente deben estar disponibles y registrados por parte de la universidad**, de la información que voluntariamente pueda proporcionar la universidad para justificar adecuadamente los juicios recogidos en el IA.

Para facilitar el análisis y ofrecer las pautas necesarias para la elaboración de las conclusiones que debe recoger el Informe de Autoevaluación se incluyen los siguientes ANEXOS:

- ✚ **La plantilla para la elaboración del Informe de Autoevaluación (ANEXO 1)**, que describe los diferentes apartados que deben considerarse en el autodiagnóstico. Su estructura se corresponde con el formato en el que se debe presentar la información en la aplicación informática diseñada para los solicitantes del programa ACREDITA². Permite organizar la información y facilitar su análisis, tanto por parte de la universidad como por parte del panel de expertos.

¹ En algunas ocasiones, las evidencias se refieren a indicadores contemplados en el Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. La definición de la forma de cálculo será la establecida en el SIIU, y por lo tanto, los datos que deben aportar las universidades son los correspondientes a los calculados por dicho sistema.

² Se puede acceder a dicha aplicación a través de la web de ANECA, www.aneca.es sección ACREDITA.

- Las tablas resumen de los datos, evidencias e indicadores (ANEXO 2), en las que se presentan la información contrastable necesaria para realizar los juicios de valor sobre el cumplimiento de las distintas directrices del modelo de evaluación. En este anexo se incluye tanto la información que la universidad debe necesariamente recopilar y suministrar (Tablas 1 a 5), como aquella que voluntariamente puede proporcionar para reforzar su argumentación de la valoración de algunas directrices del modelo (Tabla 6).

Toda la información contenida en las Tablas 1 a 5, necesaria para la reflexión inherente al proceso, ha de suministrarse junto con el IA, a excepción hecha de aquella información que viene marcada como “Antes de la Visita”, que debe estar disponible para el panel de expertos con suficiente antelación a la realización de la visita, una vez que dicha información haya sido solicitada a la universidad por parte del panel de expertos. En la Tabla 6 se recogen algunas evidencias adicionales que la Comisión de Autoevaluación pudiera considerar para soportar algún juicio sobre el cumplimiento de las directrices del modelo, y donde la universidad también podrá incluir, en caso de considerarlo necesario, otras evidencias e indicadores que considere pertinentes para el ejercicio de autoevaluación.

- Si bien con estas tablas se pretende cubrir la mayor parte de los aspectos contemplados en el modelo de evaluación, en algunas ocasiones los paneles de expertos, en función de la naturaleza y características singulares de algunos títulos, podrán solicitar a la universidad alguna evidencia adicional no contemplada en las tablas anteriormente mencionadas.

2. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

La autoevaluación es un proceso a través del cual la comunidad universitaria directamente implicada en el título reflexiona, describe, analiza y valora el **grado de cumplimiento del título frente a los criterios establecidos en el modelo de evaluación para la renovación de la acreditación**, basando sus afirmaciones en información disponible y auditable.

Es un proceso complejo que requiere la participación de todos los estamentos de la comunidad universitaria. En este sentido, es aconsejable que se constituya una Comisión de Autoevaluación en la que haya representación de los diferentes colectivos implicados en el título (equipo de gobierno de la universidad y/o del centro de impartición, estudiantes, profesorado, coordinadores de titulación, directores de departamento, personal de administración y servicios, egresados, empleadores, etc.). En aquellos centros que dispongan de Comisiones de Titulación o similares, ésta será una alternativa muy recomendable para afrontar el proceso de autoevaluación.

El resultado de este proceso debe permitir a los agentes implicados en el título identificar sus fortalezas y debilidades, pero fundamentalmente aquellos aspectos en los que es preciso invertir más esfuerzos para la mejora del mismo.

Todo ello ha de quedar detallado en el Informe de Autoevaluación cuyo contenido servirá además para el análisis que deberá hacer el panel de expertos que realizará la visita para la evaluación del título.

A continuación se detallan las fases recomendables a seguir en el proceso de autoevaluación.

2.1. ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO

Para conseguir la máxima eficiencia en el proceso, se ha de determinar un plan de trabajo que debe incluir: calendario, distribución y asignación de tareas y los recursos necesarios (humanos, materiales e informáticos). Es importante que las decisiones que tomen los distintos agentes que elaboren el informe sean mayoritariamente consensuadas, y si no fuera así se deberían recoger también las opiniones discrepantes, cuando constituyan minorías significativas.

2.2. DESARROLLO DE LA AUTOEVALUACIÓN

Puesto que el proceso de autoevaluación se basa en el análisis de la situación del título respecto del modelo de evaluación para la renovación de la acreditación, debe estar fundamentado en las evidencias e indicadores que hayan sido recabados, es decir, en pruebas que soporten adecuadamente las afirmaciones y valoraciones realizadas por la Comisión de Autoevaluación del título.

Recogida de la Información

Los responsables del título deben recopilar y organizar toda la información requerida en las tablas resumen de los datos e indicadores, así como el conjunto de evidencias que se propongan para sustentar los juicios de valor que se realicen de cada una de las directrices. Para ello, el modelo de evaluación recoge un listado de evidencias y una relación de indicadores cuantitativos que sirven de referencia para realizar la evaluación. Las evidencias e indicadores del listado se presentan a modo de ejemplo, por ello, si la universidad así lo estima conveniente, podría aportar otros documentos o pruebas adicionales a las que se proponen. Lo que si resulta obligatorio es cumplimentar las tablas e indicadores que se señalan como obligatorios en el en el ANEXO 2.

En la información solicitada se especifica el alcance temporal (todos los años correspondientes al periodo considerado o el último año académico del periodo considerado) y su nivel de desagregación (título, centro, materia/asignatura o actividades formativas en el caso de los programas de Doctorado). En el ANEXO 2 además se especifica cuáles de estas evidencias e indicadores deben aportarse junto al Informe de Autoevaluación (IA).

La Comisión de Autoevaluación utilizará información que contenga las siguientes características:

- ✚ Datos que muestren la evolución de un indicador o la situación de aspectos diversos del título.
- ✚ Documentos, estudios o informes propuestos como evidencia. La Comisión de Autoevaluación ha de tomar la decisión de incluir evidencias adicionales a las indicadas como obligatorias.
- ✚ Información referente a la percepción de los grupos de interés dentro y fuera de la organización.

Análisis de la información y las evidencias

La Comisión de Autoevaluación del título analizará con detalle la documentación recabada y determinará si precisa información adicional para realizar el análisis correspondiente.

Autoevaluación

A partir de la reflexión realizada, la Comisión de Autoevaluación del título realizará una descripción del grado de cumplimiento de cada una de las directrices que se analizan en el modelo de evaluación para la renovación de la acreditación. Es necesario que la descripción se realice como resultado del consenso mayoritario entre todos los miembros que participen en la elaboración del informe, incorporando las opiniones discrepantes con el criterio general, si el consenso no alcanza al menos dos tercios de los miembros de la Comisión.

La universidad, una vez concluido el proceso de autoevaluación, y en cualquier caso con suficiente antelación antes de la realización de la visita del panel de expertos, deberá hacer público el IA a los colectivos implicados de la comunidad universitaria y habilitar un buzón de sugerencias para recoger opiniones acerca de su contenido o de la implantación del título, identificando a los autores de dichas opiniones. Este buzón debe ser accesible a los miembros del panel de expertos con anterioridad a la realización de la visita.

En el caso de que el título se **imparta en varios centros/universidades o en varias modalidades de enseñanza-aprendizaje** (presencial, a distancia o semipresencial) la información para los diferentes criterios ha de facilitarse de manera desagregada, con independencia de que se facilite también de manera global para el título. Así por ejemplo, la información de las tablas se presentará de manera independiente para cada una de las universidades/centros o modalidad de impartición.

Valoración del grado de cumplimiento de las directrices

Una vez realizado la descripción de cómo el título se sitúa con respecto a cada una de las directrices, se procederá a valorar cada directriz de la siguiente forma:

A. Se supera excelentemente: El estándar correspondiente al criterio se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.

B. Se alcanza: El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.

C. Se alcanza parcialmente: Se logra el estándar en el mínimo nivel pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.

D. No se alcanza: El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar correspondiente.

Esta metodología pretende facilitar la labor de los agentes implicados en la elaboración del informe a la hora de valorar la situación del título frente a cada una de las directrices, de tal forma que el título obtenga una valoración sobre su situación frente al grado de cumplimiento de cada una de las directrices del modelo³.

³ En el caso de que el título sea impartido en varios centros, si bien el Informe de Autoevaluación, cuando proceda, se distinguirán las valoraciones entre cada uno de los centros que imparte el título, la valoración semicuantitativa mencionada será única, y corresponderá a la del centro que haya obtenido menor valoración.

2.3. ELABORACIÓN Y ENVÍO DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN.

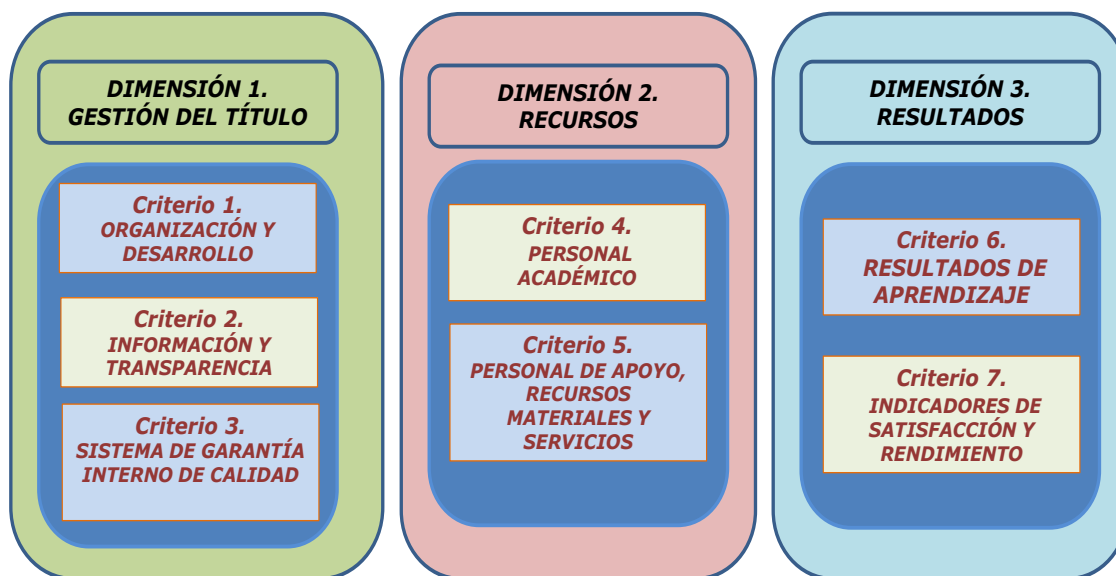
El Informe de Autoevaluación se elaborará de acuerdo con la plantilla facilitada por ANECA (ANEXO 1), para el que se recomiendan las siguientes pautas en su redacción:

- ✚ Los análisis de la información y las valoraciones de las diferentes directrices deberán estar basados en evidencias e incluir las referencias en las que se sustentan (documentos, indicadores, opiniones, etc.). Es preciso que estas referencias se detallen explícitamente en el documento, junto a la valoración del criterio, para facilitar la labor de los evaluadores externos.
- ✚ La redacción debe estar centrada en el análisis completo de los elementos señalados con precisión y brevedad.

Una vez finalizado el Informe de Autoevaluación, que deberá estar redactado en castellano, se remitirá a ANECA a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En este apartado se contemplan las directrices de los 7 criterios de evaluación, facilitando los aspectos más relevantes del proceso de evaluación para la renovación de la acreditación. El siguiente diagrama resume la estructura de dichos criterios:



Estos criterios, que abarcan, los principios de calidad internacionalmente reconocidos son, con carácter general, de aplicación a todos los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado y se agrupan, como puede observarse en el diagrama, **en torno a tres dimensiones:**

- GESTIÓN DEL TÍTULO.** Serán objeto de análisis la gestión y organización del plan de estudios (incluyendo el acceso, los mecanismos de coordinación docente y los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos); la transparencia y visibilidad del título en cuanto a la información que facilita sobre el mismo a los distintos agentes de interés; y la eficacia del Sistema de Garantía Interno de Calidad como instrumento para recoger información, analizarla, implementar acciones de mejora y realizar el oportuno seguimiento de las mismas. Del mismo modo se comprobará el respeto del número de plazas establecido en la memoria verificada, así como la aplicación de las diferentes normativas en el título.

✚ **RECURSOS.** Serán objeto de análisis la adecuación y suficiencia del personal académico y de apoyo, así como de los recursos materiales, infraestructuras y servicios puestos a disposición de los estudiantes para garantizar la consecución de los resultados definidos por el título.

✚ **RESULTADOS.** Se evaluarán aspectos relacionados con los resultados del título y la evolución que éstos han tenido durante el desarrollo del mismo. En este sentido, se analizarán los mecanismos establecidos por la universidad para comprobar la adecuada adquisición, por parte de los estudiantes, de las competencias inicialmente definidas para el título, o más concretamente, el cumplimiento de los resultados del aprendizaje que definen el perfil de egreso. También se analizará la evolución de los diferentes indicadores de resultados académicos, profesionales (empleabilidad) y personales (satisfacción de la experiencia formativa).

Las dimensiones se despliegan a su vez en varios criterios que permiten el suficiente grado de desagregación para identificar la información necesaria que facilite su adecuado análisis. Cada criterio se define por un estándar que se debería alcanzar y que se describe a continuación:

Dimensión 1. Gestión del título

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar: El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar: La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD

Estándar: La institución dispone de un sistema interno de garantía de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la mejora continua del título.

Dimensión 2. Recursos

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar: El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar: El personal de apoyo, recursos materiales y servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad de enseñanza-aprendizaje, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

Dimensión 3. Resultados

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar: Los resultados de aprendizaje alcanzados por los egresados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel de MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) del título.

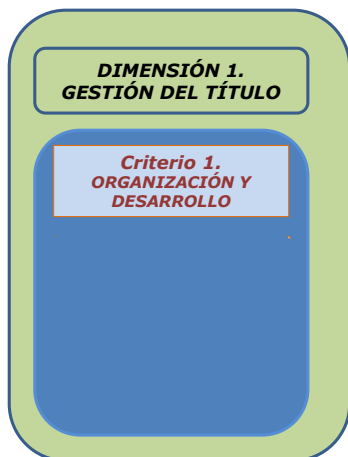
CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar: Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

Finalmente, cada criterio se concreta en una o más **directrices de evaluación**, sobre las que se indicaran:

-  Aspectos a valorar para el cumplimiento de la directriz.
-  Información mínima en la que se basa el análisis (evidencias e indicadores)
-  Preguntas a modo de reflexión.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



Estándar: El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

1.1. La implantación del plan de estudios y la organización del programa son coherentes con el perfil de competencias y objetivos del título recogidos en la memoria de verificación y/o sus posteriores modificaciones.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos para cada una de las modalidades de impartición del título (presencial, semipresencial y/o a distancia), así como en el caso de los estudiantes que cursen varios títulos de forma simultánea.

- ✚ La implantación del plan de estudios se corresponde con lo establecido en la memoria verificada.
- ✚ La organización de las actividades formativas empleadas en las diferentes asignaturas facilitan la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos por parte de los estudiantes.
- ✚ El tamaño de grupo es adecuado a las actividades formativas desarrolladas dentro de las distintas asignaturas y facilita la consecución de los resultados de aprendizaje previstos.
- ✚ La secuenciación de las asignaturas del plan de estudios es adecuada y permite la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos para el título.

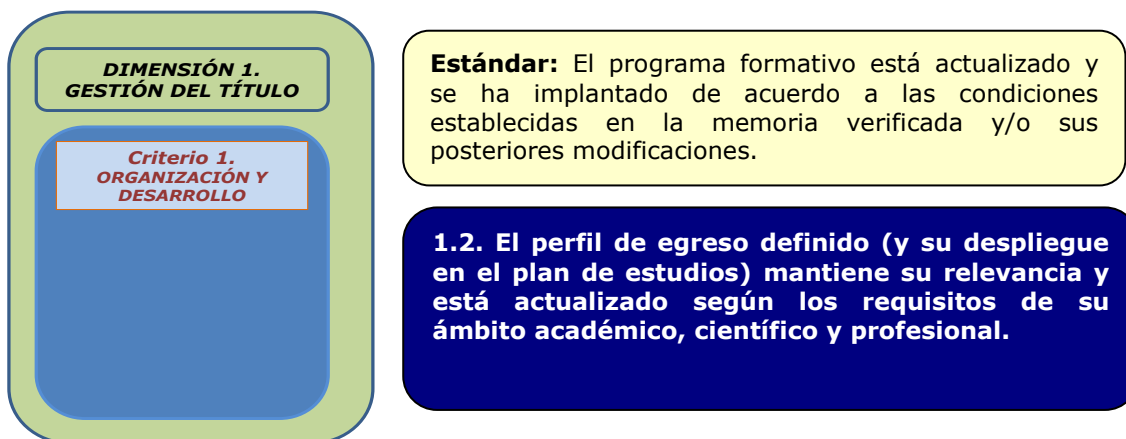
Información mínima en la que se basa el análisis:

- ✓ **Tabla 1.** *"Asignaturas del plan de estudios y su profesorado"*
- ✓ **Tabla 2.** *"Resultados de las asignaturas que conforman el plan de estudios"*
- ✓ Última versión de la memoria verificada aprobada por ANECA.

Preguntas a modo de reflexión:

-  ¿Se analizan los diferentes indicadores de rendimiento del título y en el caso de que sean bajos se analiza cómo la organización del plan de estudios puede contribuir a los resultados obtenidos? ¿Se han realizado acciones de mejora en la organización del programa formativo que permitan mejorar estas tasas?
-  ¿En la secuenciación de las materias se utilizan criterios que favorezcan el aprendizaje por parte de los estudiantes?
-  ¿Se cuenta con procedimientos que permitan analizar si la secuencia temporal de las distintas asignaturas es adecuada y ordena de manera coherente los aprendizajes de los estudiantes? ¿Se utilizan los resultados obtenidos para realizar cambios en la distribución temporal de las asignaturas del plan de estudios?
-  ¿Se cuenta con procedimientos para analizar la adecuación del tamaño de grupo a las actividades formativas de las diferentes asignaturas?
-  ¿Los procedimientos para el análisis implementados tienen en cuenta las peculiaridades de las diferentes modalidades de impartición del título (presencial, semipresencial o a distancia)?
-  ¿Existe un programa de tutoría que orienta y motiva al estudiante en lo relativo al programa formativo y a la organización de su itinerario curricular? ¿Existen sistemas de evaluación de la eficacia de ese programa de tutoría?

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- ✚ Procedimientos y mecanismos de consulta con agentes vinculados con el título para obtener información sobre la adecuación del perfil de egreso real de los egresados.
- ✚ En la definición del perfil de egreso, y su actualización, se han considerado los resultados de aprendizaje del título obtenidos por los estudiantes así como la opinión de los agentes implicados en el título.

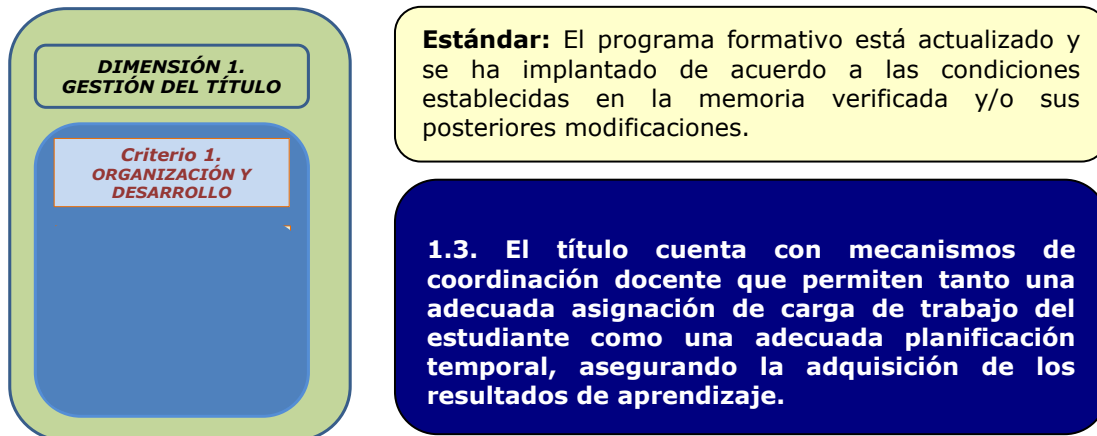
Información mínima en la que se basa el análisis:

- ✓ **(E1)** Informes o documentos donde se recojan las conclusiones de los procedimientos de consulta internos y externos para valorar la relevancia y actualización del perfil de egreso real de los estudiantes del título.

Preguntas a modo de reflexión:

- ✚ ¿Se han identificado a los colectivos 'clave' que pueden aportar información relevante acerca de la adecuación del perfil de egreso real de los estudiantes a las exigencias actuales del ámbito académico, científico y profesional del título?
- ✚ ¿Se han realizado procedimientos de consulta para obtener dicha información por parte de los colectivos identificados?
- ✚ Los resultados de esas consultas ¿han sido analizados y se han puesto en marcha acciones dentro del programa formativo que actualicen el perfil de egreso de los estudiantes?

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

Se tendrá en cuenta el análisis que realizan los responsables del título sobre la adecuada secuenciación de las actividades formativas, contenidos y sistemas de evaluación, en cada una de las materias/asignaturas y entre las distintas materias y asignaturas que conforman el curso académico y el plan de estudios, de manera que se eviten la existencia de vacíos y duplicidades y se facilite, con una carga de trabajo adecuada para el estudiante, la adquisición de las competencias por parte del mismo. **Entre otros aspectos se valorarán:**

- ✚ La coordinación vertical y horizontal dentro del plan de estudios.
- ✚ En el caso de que haya materias con actividades formativas que incluyan una parte de carácter teórico y actividades prácticas o de laboratorio se prestará especial atención a los mecanismos de coordinación entre ambas actividades formativas.
- ✚ En el caso de que el título se imparta en varios centros de la misma universidad se valorará la coordinación entre los mismos.
- ✚ En el caso de que un título sea interuniversitario, se valorará la coordinación entre las distintas universidades.
- ✚ En el caso de que un título tenga prácticas externas/clínicas, se valorará la coordinación entre la universidad y los tutores de prácticas en los centros colaboradores (ver directriz 5.5).
- ✚ En el caso de que el título se imparta en varias modalidades (presencial, a distancia, semipresencial) se valorará la coordinación docente entre las modalidades, con el fin de que los estudiantes puedan alcanzar las mismas competencias con independencia de la modalidad cursada.

- ✚ En el caso de los estudiantes que cursen varios títulos de forma simultánea se atenderá a la coordinación entre los diferentes planes de estudios implicados.
- ✚ La carga de trabajo del estudiante en las distintas asignaturas es adecuada y le permite alcanzar los resultados de aprendizaje definidos para cada asignatura.

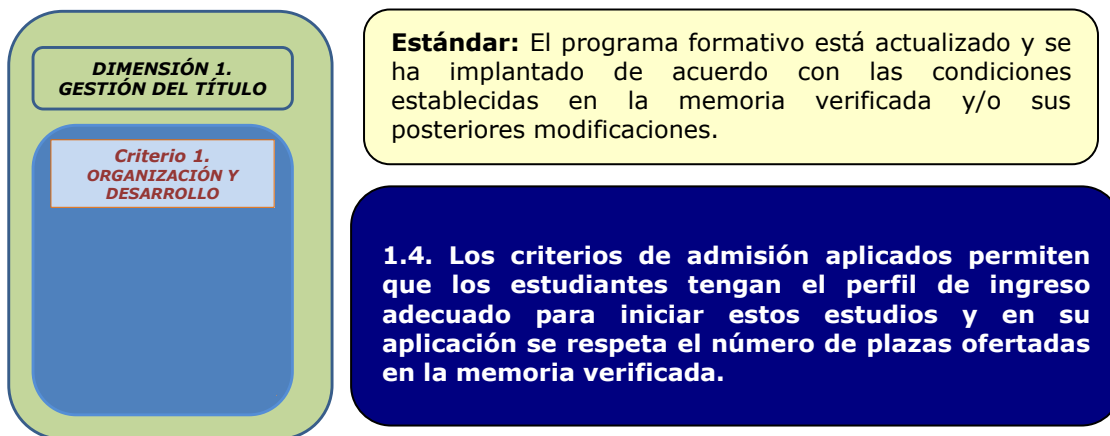
Información mínima en la que se basa el análisis:

- ✓ **(E2)** Documentación o informes que recojan los mecanismos, acuerdos y conclusiones de la coordinación entre materias, asignaturas o equivalentes, tanto de los aspectos globales, teóricos y prácticos (periodo considerado-título).

Preguntas a modo de reflexión

- ✚ ¿En asignaturas las asignaturas/materias se han identificado diferentes niveles de conocimientos previos por parte de los estudiantes en función del grupo de procedencia?
- ✚ ¿Está bien coordinado el despliegue de los diferentes contenidos tanto dentro de un mismo curso (horizontal) como entre cursos (vertical) del plan de estudios?
- ✚ ¿Existen vacíos y duplicidades de contenidos en el plan de estudios?
- ✚ ¿Qué mecanismos de coordinación se utilizan para evitar vacíos y duplicidades?
- ✚ ¿Para el desarrollo de las clases prácticas se han tenido en cuenta las necesidades de conocimientos teóricos de los estudiantes?
- ✚ ¿Se cuenta con procedimientos que permitan medir el tiempo de dedicación real del estudiante para poder superar una asignatura? ¿Se utilizan los resultados obtenidos para realizar cambios dentro de las asignaturas o en el conjunto del plan de estudios?

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- Se tendrá en cuenta que el número de estudiantes matriculado en el título no supera lo aprobado en la memoria verificada y/o sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente.
- El perfil de acceso y requisitos de admisión son públicos y se ajustan a la legislación vigente.
- La información sobre el órgano que llevará a cabo el proceso de admisión, así como los criterios de valoración de los méritos y las pruebas de admisión específicas utilizadas en el sistema de selección establecido en el programa son públicos y coherentes con el perfil de ingreso definido por el programa formativo.
- En los títulos de Máster y Doctorado que cuenten con complementos de formación, se analizarán si los mismos cumplen su función en cuanto a la nivelación y adquisición de competencias y conocimientos necesarios, por parte de los estudiantes que los cursen.
- En el caso de los títulos de Grado que oferten un curso de adaptación se tendrá en cuenta el número de estudiantes matriculados frente al aprobado en la memoria verificada y/o sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente.

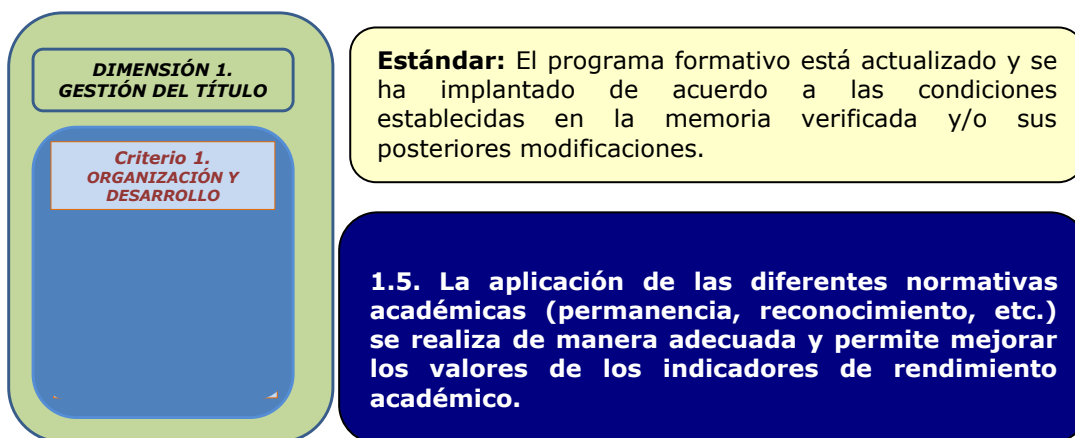
Información mínima en la que se basa el análisis:

- ✓ **Tabla 4.** *"Evolución de indicadores y datos globales del título"*.
- ✓ **(E3)** Criterios de admisión aplicables por el título y resultados de su aplicación (periodo considerado-título).
- ✓ Última versión de la memoria verificada.

Preguntas a modo de reflexión

- ✚ ¿En función de los distintos indicadores de resultados del título, se realiza un análisis sobre la adecuación de los criterios de admisión?
- ✚ ¿Existen diferencias entre las tasas de los diferentes indicadores de rendimiento de los estudiantes que no cursan complementos de formación y los estudiantes que si los cursan?

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- ✚ Se prestará especial atención al funcionamiento de la comisión encargada del reconocimiento de créditos.
- ✚ Se comprobará que los supuestos aplicados coinciden con los establecidos en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones informadas favorablemente.
- ✚ Se valorará la adecuación de los reconocimientos efectuados por formación/experiencia previa en relación a las competencias a adquirir parte del estudiante en el título.

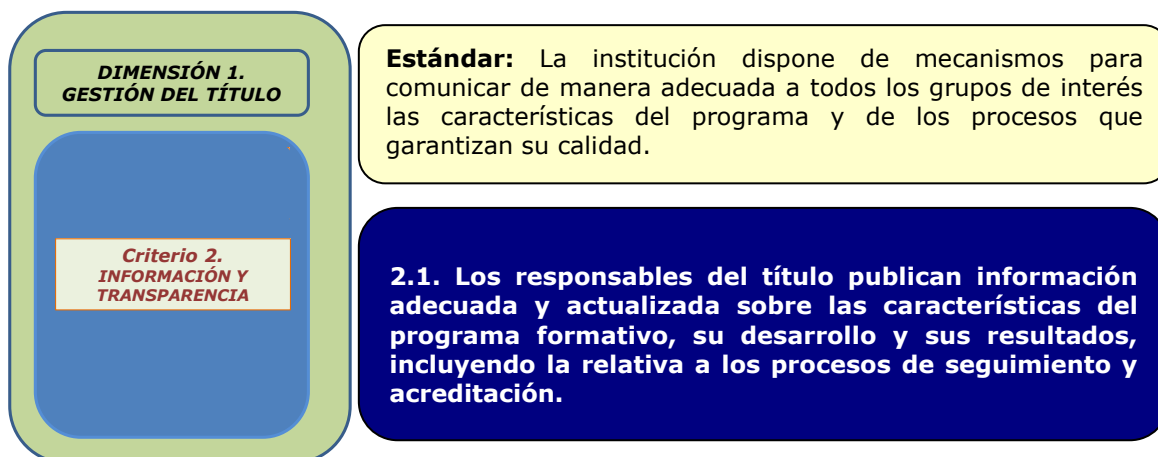
Información mínima en la que se basa el análisis:

- ✓ **(E4)** Listado de estudiantes que han obtenido reconocimiento de créditos por otros títulos universitarios, experiencia laboral, títulos propios, enseñanzas superiores no universitarias.
- ✓ Última versión de la memoria verificada aprobada por ANECA
- ✓ Se podrá aportar de manera opcional:
 - Normativa de permanencia y/o progreso de la Univesidad o Centro.
 - En el caso de que se disponga de ellos, "Estudios realizados sobre la aplicación de la normativa de permanencia y/o progreso de la universidad y su impacto sobre las diferentes tasas de graduación, abandono, rendimiento éxito, etc".

Preguntas a modo de reflexión

- ✚ ¿El número mínimo de créditos de matrícula a tiempo completo tiene incidencia sobre un excesivo alargamiento de la duración media de los estudios?
- ✚ ¿El número máximo de créditos de matrícula provoca que los estudiantes que se matriculan de un alto número de créditos no se presenten a la evaluación de las asignaturas?
- ✚ ¿Que resultados obtienen los estudiantes que se matriculan de más créditos de los que conforman el curso académico estándar para ese título?
- ✚ ¿Las normativas de la universidad ordenan el proceso de aprendizaje del estudiante, de tal modo que establezcan una exigencia de rendimiento académico en los diferentes cursos académicos para permitir al estudiante matricularse de asignaturas de cursos superiores?
- ✚ ¿Se realiza un estudio de los diferentes indicadores de resultados de los estudiantes a los que se han reconocido créditos procedentes de otros títulos universitarios, enseñanzas superiores no universitarias, experiencia laboral o títulos propios? ¿En función de estos indicadores, se ha realizado un estudio sobre la adecuación de los reconocimientos efectuados?
- ✚ ¿Cuál es el funcionamiento de las comisiones de reconocimiento de créditos?
- ✚ ¿Qué criterios aplican dichas comisiones para reconocer créditos por otros títulos universitarios oficiales o propios?
- ✚ ¿Qué criterios aplican dichas comisiones para reconocer créditos por experiencia laboral?
- ✚ ¿Los estudiantes a los que se reconocen créditos por los supuestos anteriores, tienen dificultades para seguir el programa formativo porque encuentran lagunas formativas al habersele reconocido determinadas asignaturas del plan de estudios que no deben cursar?

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA



Aspectos a valorar para el cumplimiento de ésta directriz

Se valorará la disponibilidad de la información relevante sobre el plan de estudios, en especial la relacionada con la evaluación, desarrollo y resultados del título, como elemento que contribuye a la transparencia y el rendimiento de cuentas por parte de los responsables del mismo. **En otros aspectos se valorará la publicación de:**

- ✚ La memoria del título verificada y sus correspondientes actualizaciones informadas favorablemente.
- ✚ La correspondencia entre la denominación título publicitada y aquella incluida en la memoria verificada.
- ✚ La descripción del plan de estudios y sus principales características.
- ✚ El Informe Final de evaluación para la verificación y los diferentes informes de modificaciones del plan de estudios.
- ✚ Los informes de seguimiento del título realizados por parte de ANECA.
- ✚ El enlace al Registro de Universidades, Centros y Títulos del plan de estudios.
- ✚ Los informes de seguimiento interno del título.
- ✚ El enlace al Sistema de Garantía Interno de Calidad del Título donde figuren los responsables del mismo, los procedimientos y acciones de mejora puestas en marcha.
- ✚ Información sobre los principales resultados del título (indicadores de rendimiento, satisfacción de los diferentes colectivos, inserción laboral).
- ✚ En el caso de que la información sobre el título esté accesible en varias páginas web, bien por que se imparte en varios centros de la misma o distinta universidad o bien por gestionarse desde diferentes servicios/unidades/centros de la misma universidad; la información disponible sobre el título no es contradictoria y en todas las páginas web se vincula la información sobre título disponible en el resto de las páginas.

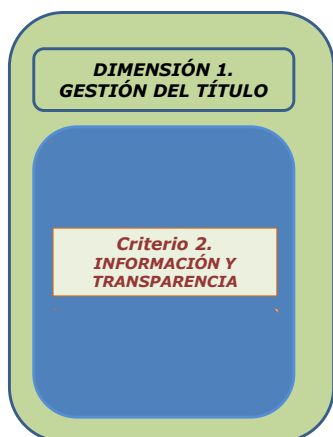
Información mínima en la que se basa en el análisis:

- ✓ Informes de seguimiento de ANECA.
- ✓ Página web del título, centro, universidad(es)

Preguntas a modo de reflexión

- ✚ ¿Se garantiza el acceso a la información relevante del título, incluidos los resultados e informes de evaluación, seguimiento, a todos los grupos de interés?

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA



Estándar: La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

2.2. La información necesaria para la toma de decisiones de los potenciales estudiantes interesados en el título y otros agentes de interés del sistema universitario de ámbito nacional e internacional es fácilmente accesible.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

Se valorará la accesibilidad y adecuación de la información disponible para los colectivos interesados en el plan de estudios (futuros estudiantes, empleadores, administraciones educativas, etc.) **entre otros:**

- ✚ Vías de acceso al título y perfil de ingreso recomendado.
- ✚ Estructura del plan de estudios, con los módulos, las materias y asignaturas, su distribución de créditos, la(s) modalidad(es) de impartición, el calendario de implantación y, en su caso, las menciones en Grado o especialidades en Máster con una descripción de sus itinerarios formativos.
- ✚ Perfil de egreso del egresado, posibles ámbitos de desempeño profesional y vías académicas a las que de acceso el título.
- ✚ Competencias a adquirir por parte del estudiante.
- ✚ Si el título conduce a una profesión regulada, o permite acceder a otros estudios que conducen a una profesión regulada, este aspecto debe estar claramente especificado con un enlace a la orden que regula los estudios, precedido por una explicación de lo que significa que un título conduzca al ejercicio de una "profesión regulada".
- ✚ En el caso que el título no tenga atribuciones profesionales la información publicada no debe inducir a confusión en este aspecto.
- ✚ En el caso de que el título tenga un curso de adaptación al Grado, debe estar claramente descrito, incluyendo todos los aspectos relativos al mismo. Éste se debe ajustar a lo establecido en la memoria verificada o a las modificaciones de la misma.

- ✚ En su caso, características de las pruebas de admisión (criterios y responsables).
- ✚ (en su caso) Información sobre los complementos de formación y colectivos que deben cursarlos.
- ✚ Para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, se valorará la información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para estos estudiantes, así como la existencia de adaptaciones curriculares.
- ✚ Información disponible en lenguas no oficiales.
- ✚ Normativas de la universidad aplicables a los estudiantes del título (permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos, normativa para la presentación y lectura de tesis, etc.)
- ✚ En el caso de que el título se imparta en modalidad a distancia, pero tenga actividades formativas o prácticas presenciales, debe indicarse con anterioridad a la matrícula la ubicación física donde se desarrollarán dichas acciones formativas.

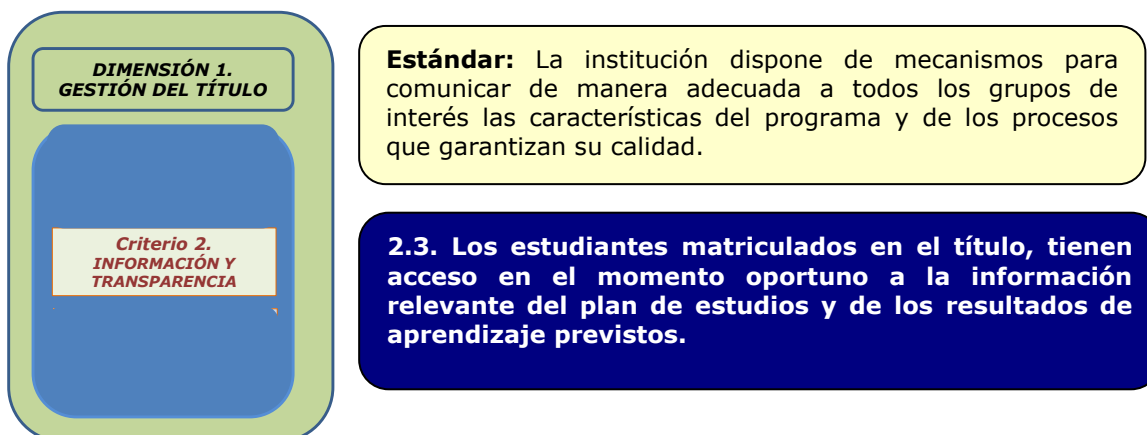
Información mínima en la que se basa el análisis:

- ✓ Informes de seguimiento de ANECA
- ✓ Página web del título

Preguntas a modo de reflexión

- ✚ ¿Se han identificado los colectivos que pudieran estar interesados en el título y, en base a ello, se publicita la información relevante para cada uno de ellos?
- ✚ ¿Se dispone de mecanismos que permitan valorar la accesibilidad y adecuación de la información disponible del título en función de los distintos canales de difusión del mismo?
- ✚ En función de lo anterior ¿Se procede a la actualización periódica de la información pública sobre el título para adecuarla a las demandas de los diferentes grupos de interés?
- ✚ ¿Es fácilmente accesible la información a través de la página web de la titulación?

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA



Aspectos a valorar para el cumplimiento de ésta directriz

- ✚ Se valorará la disponibilidad, accesibilidad y adecuación por parte de los estudiantes una vez matriculados de la siguiente información relevante para su aprendizaje:
 - El estudiante debe tener acceso la información sobre los horarios en los que se imparte las asignaturas, las aulas, el calendario de exámenes, y cuanta información requiera para el correcto seguimiento del despliegue del plan de estudios.
 - Las guías docentes del título deben estar disponibles para el estudiante previamente a la matriculación para todas las asignaturas, incluidas las prácticas externas y los trabajos fin de Grado o Máster.
 - Contenido de las guías docentes: descripción de cada asignatura (competencias, bibliografía, temario, etc.), las actividades formativas y los sistemas de evaluación. Si la asignatura requiere la utilización, por parte del estudiante, de materiales específicos (programas informáticos, por ejemplo) o de conocimientos previos, estos deben estar convenientemente descritos.
 - (en el caso del Doctorado) se valorará el acceso y contenidos de la información sobre las actividades formativas del programa de Doctorado.

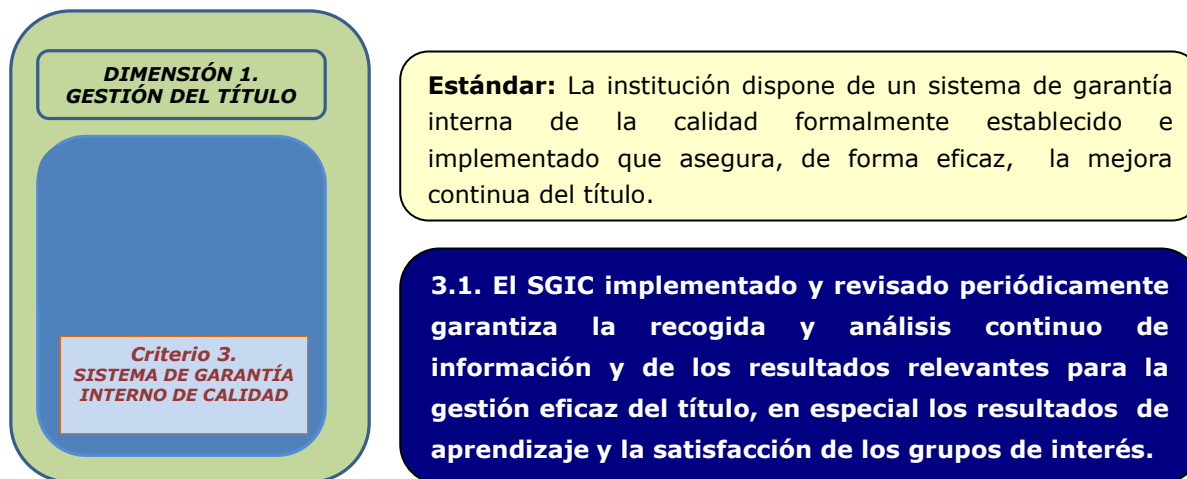
Información mínima en la que se basa en el análisis:

- ✓ **Guías docentes incluidas en la Tabla 1.** *"Asignaturas del plan de estudios y su profesorado"*.
- ✓ Página web del título
- ✓ Intranet, Campus Virtuales u otros recursos de aprendizaje similares puestos a disposición de los estudiantes **(en el caso de las enseñanzas semipresenciales o a distancia, el acceso a estos recursos por parte del panel de expertos es obligatorio)**

Preguntas a modo de reflexión

- ✚ ¿Se han identificado los elementos clave que deben tener las guías docentes?
- ✚ ¿Se dispone de mecanismos que permitan conocer la opinión de los estudiantes sobre la utilidad de la información incluida en las guías docentes de las asignaturas?
- ✚ En función de lo anterior ¿Se procede a la actualización periódica de la información pública sobre el título para adecuarla a las demandas de los diferentes grupos de interés?

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)



Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

Se valorará la actualización y revisión periódica del SGIC implementado con respecto a su incidencia en la organización, desarrollo y resultados del título, considerando de manera especial:

- ✚ Su eficacia para permitir alcanzar los objetivos y para mejorar y garantizar, de forma continua, la calidad de la formación que se imparte.
- ✚ La capacidad para satisfacer los requisitos de la enseñanza y cumplir los requerimientos de los grupos de interés.
- ✚ Los procedimientos que le permiten garantizar la recogida de información de forma continua, el análisis de los resultados (del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los distintos grupos de interés), su utilidad para la toma de decisiones y la mejora de la calidad del título, en especial de los resultados de aprendizaje del alumno.
- ✚ La presencia de evidencias documentales y registros sobre los diferentes procedimientos.
- ✚ En el caso de los títulos interuniversitarios y/o de los títulos que se imparten en varios centros de la universidad se valorará si las acciones llevadas a cabo, como consecuencia de la implantación del SGIC, están coordinadas en todos los centros participantes en el programa formativo.

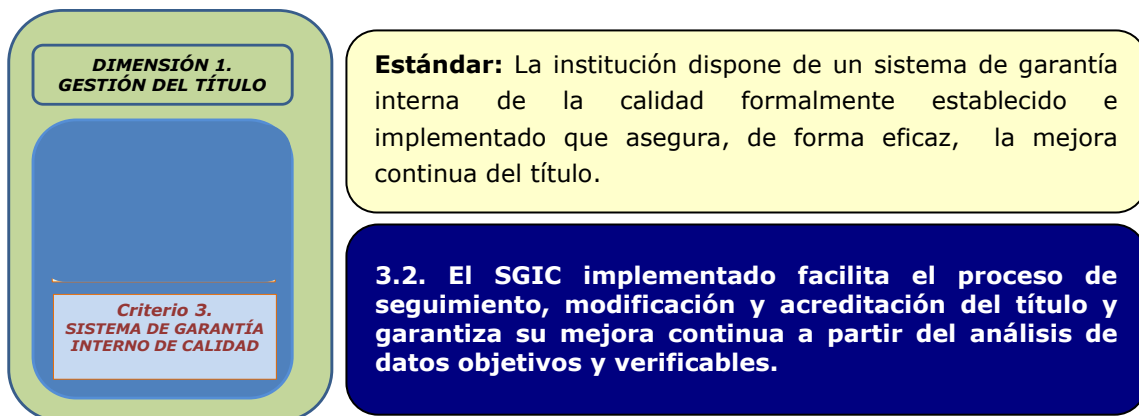
Información mínima en la que se basa el análisis:

- ✓ **(E5)** Procedimientos y registros del Sistema de Garantía Interno de Calidad en relación a los siguientes aspectos del título: Diseño, revisión y mejora de sus objetivos y de sus competencias, Gestión y tratamiento de las reclamaciones de los estudiantes, Mecanismos de apoyo y orientación al estudiante y Recogida y Análisis de los resultados e indicadores.(periodo considerado-título).
- ✓ **(E6)** (en su caso) Certificado de la implantación de AUDIT
- ✓ Se podrá aportar de manera opcional
 - Documentos que reflejen si el SGIC implementado se revisa o audita periódicamente para analizar su adecuación para el análisis del título y, si procede, se propone un plan de mejora para optimizarlo.

Preguntas a modo de reflexión

- ✚ ¿Se analiza permanentemente el SGIC para comprobar su eficacia, constante adecuación y actualización?
- ✚ ¿El sistema permite cumplir con el compromiso adquirido con los alumnos, especialmente en relación al plan de estudios ofertado título?
- ✚ ¿Se han identificado los colectivos claves que pueden generar información sobre los diferentes resultados del título? ¿Se han puesto en marcha procedimientos de consulta a dichos colectivos?
- ✚ ¿La información obtenida ha resultado de utilidad y ha permitido detectar, analizar e introducir mejoras en el plan de estudios? ¿su implantación posterior, facilitar una mejora de los resultados obtenidos en los procesos de enseñanza - aprendizaje del alumno? ¿Se ha realizado un seguimiento del impacto de las acciones de mejora introducidas?

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)



Aspectos a valorar para el cumplimiento de ésta directriz

- Las recomendaciones incluidas en los informes de evaluación para la verificación, modificaciones e informes de seguimiento del título han sido analizadas dentro de los procedimientos del SGIC y se han establecido las acciones correspondientes por parte los responsables del título.
- El SGIC ha generado información de utilidad para los colectivos implicados en el título.
- Se han producido modificaciones en el diseño inicialmente previsto del título como consecuencia de la información aportada desde el SGIC

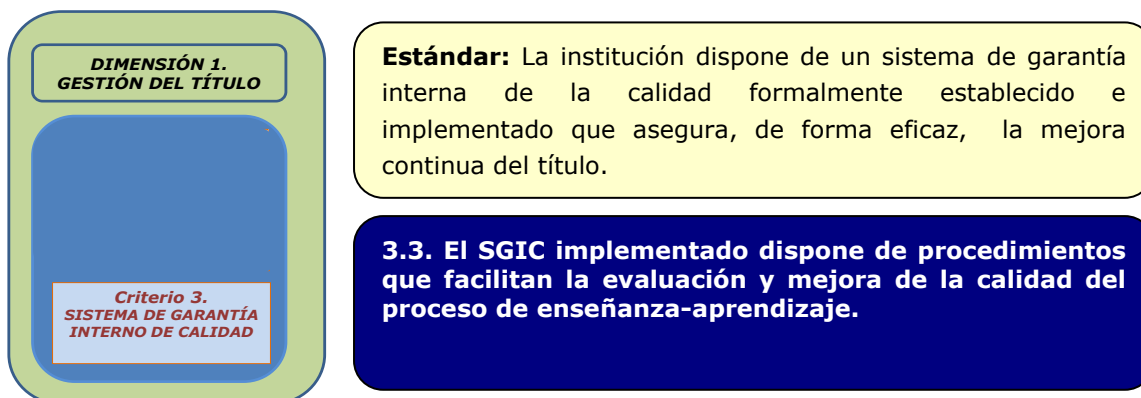
Información en la que se basa el análisis:

- ✓ **(E5)** Procedimientos y registros del Sistema de Garantía Interno de Calidad en relación a los siguientes aspectos del título: Diseño, revisión y mejora de sus objetivos y de sus competencias, Gestión y tratamiento de las reclamaciones de los estudiantes, Mecanismos de apoyo y orientación al estudiante y Recogida y Análisis de los resultados e indicadores.(periodo considerado-título).
- ✓ **(E6)** (en su caso) Certificado de la implantación de AUDIT.
- ✓ Informes de verificación y seguimiento de ANECA.

Preguntas a modo de reflexión

- ✚ ¿Se ha realizado un análisis de la utilidad del SGIC para obtener información relevante sobre el desarrollo del título?
- ✚ En función de la información obtenida a través del SGIC se están realizando acciones de mejora que permitan mejoras en el programa formativo y satisfacer las necesidades de los distintos colectivos implicados en el mismo (estudiantes, profesorado, personal de administración y servicios, empleadores, etc.)
- ✚ Las recomendaciones de los distintos informes de verificación y seguimiento por parte de las Agencias de evaluación, informes de seguimiento internos de la universidad, y/o informes de otros órganos ¿se han incluido dentro de las acciones de revisión y mejora del título?

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)



Aspectos a valorar para el cumplimiento de ésta directriz

El SGIC ha de contemplar, al menos, la implantación de procedimientos para la recogida de información, análisis y mejora de los siguientes aspectos:

- ✚ El análisis de la satisfacción de los estudiantes con el título.
- ✚ El análisis de la satisfacción del profesorado con el título.
- ✚ La evaluación y análisis del conjunto de actuaciones, que se realizan dentro y fuera del aula (la planificación, el desarrollo de la enseñanza en el título y la evaluación del aprendizaje), destinadas a favorecer el aprendizaje de los estudiantes con relación a los objetivos y competencias definidas en un plan de estudios.
- ✚ Garantizar la calidad de la docencia.
- ✚ La evaluación de la coordinación docente de las enseñanzas del título.
- ✚ Revisión y mejora de los planes de estudio.
- ✚ La toma de decisiones derivadas de la evaluación y su seguimiento.
- ✚ La mejora a realizar por los profesores en la docencia.

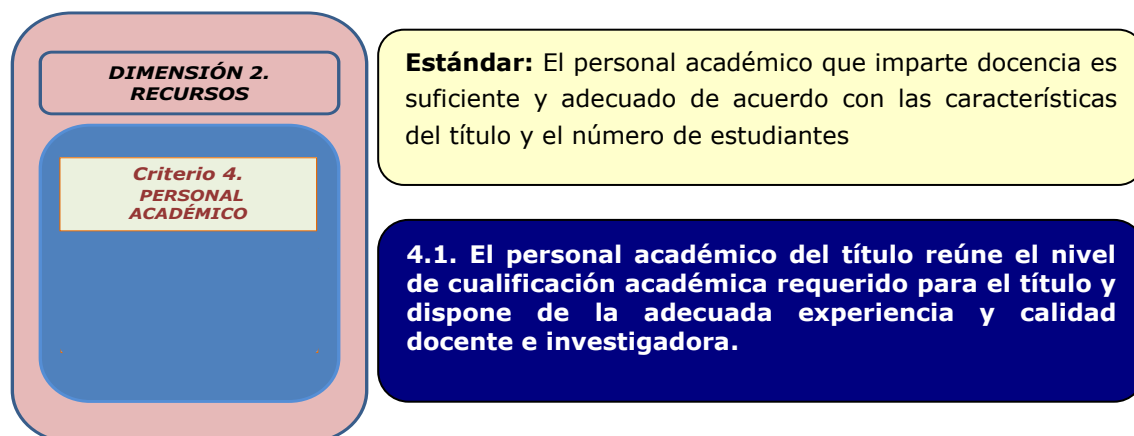
Información en la que se basa el análisis:

- ✓ **(E5)** Procedimientos y registros del Sistema de Garantía Interno de Calidad en relación a los siguientes aspectos del título: Diseño, revisión y mejora de sus objetivos y de sus competencias, Gestión y tratamiento de las reclamaciones de los estudiantes, Mecanismos de apoyo y orientación al estudiante y Recogida y Análisis de los resultados e indicadores.(periodo considerado-título).
- ✓ **(E6)** (*en su caso*) Certificado de la implantación de AUDIT.
- ✓ Informes de verificación y seguimiento de ANECA
- ✓ (*en su caso*) Certificado de implantación de DOCENTIA

Preguntas a modo de reflexión

- ✚ ¿Se han establecido e implantado procedimientos de evaluación y análisis de la planificación, el desarrollo de la enseñanza y la evaluación del aprendizaje en el título? ¿La implantación de estos procesos revierte en la mejora de la calidad del título?
- ✚ ¿Se han desarrollado e implantado procedimientos para la toma de decisiones a partir de la evaluación?
- ✚ ¿Se han establecido e implantado procedimientos para el seguimiento de la toma de decisiones?
- ✚ ¿La evaluación de la calidad de actividad docente está alineada con el plan estratégico?

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO



Aspectos a valorar para el cumplimiento de la directriz

- ✚ La experiencia profesional, docente e investigadora del personal académico es adecuada al nivel académico, la naturaleza y competencias definidas para el título.
- ✚ Perfil del personal académico asignado a primer curso en los títulos de Grado.
- ✚ Perfil del personal académico (tutores académicos) asignado a las prácticas externas.
- ✚ Perfil del personal académico asociado a los Trabajos Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster.
- ✚ Experiencia del equipo investigador en el caso de las enseñanzas de Doctorado.
- ✚ Experiencia en docencia semipresencial o a distancia del personal académico, cuando sea necesaria.
- ✚ Cambios en la estructura del personal académico en el periodo considerado.

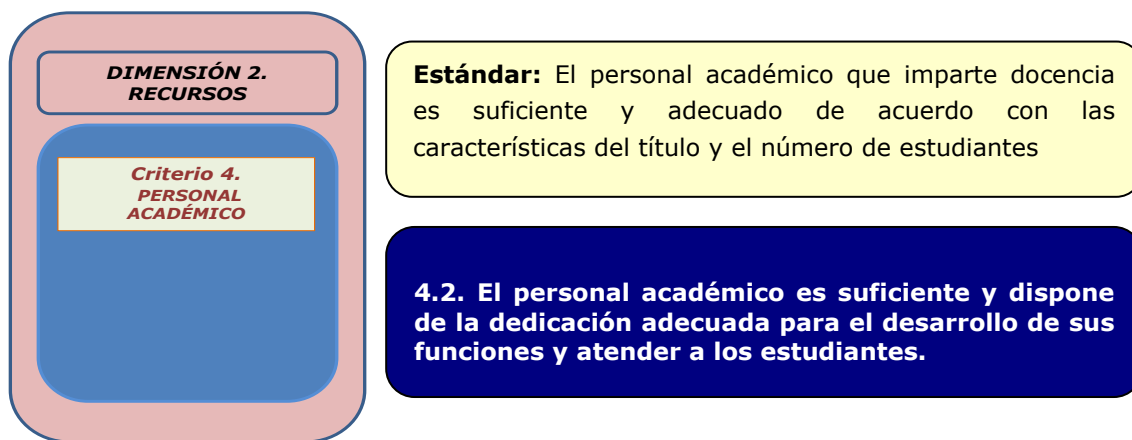
Información mínima en la que se basa el análisis:

- ✓ **Tabla 1.** *"Asignaturas del plan de estudios y su profesorado".*
- ✓ **Tabla 3.** *"Datos globales del profesorado que ha impartido docencia en el título"*
- ✓ **(E7)** *(en el caso de Doctorado)* Descripción de los equipos de investigación vinculados a la enseñanza de Doctorado (periodo considerado-título).
- ✓ **(E8)** *(en el caso de las universidades privadas o de la Iglesia)* Documento que explique las categorías de profesorado de la universidad. Dicho documento deberá aportarse junto a la tabla "Estructura del profesorado que imparte docencia en el Título"
- ✓ Última versión de la memoria verificada aprobada por ANECA
- ✓ Informes de verificación y seguimiento.
- ✓ (en su caso) Certificado de implantación de DOCENTIA

Preguntas a modo de reflexión:

- ✚ ¿La experiencia profesional, docente e investigadora del personal académico o equipo de investigadores es adecuada a las competencias definidas en el plan de estudios?
- ✚ (Grado) ¿Cuál es el perfil del personal académico que imparte docencia en primer curso?
- ✚ (Máster) ¿La experiencia profesional, docente e investigadora del personal académico vinculado al título es adecuada al nivel avanzado/especializado propio de la enseñanza y de sus posibles orientaciones y/o especialidades?
- ✚ ¿La distribución del personal académico entre las diferentes módulos/materias/asignaturas/actividades formativas del título es adecuada atendiendo a su perfil académico y experiencia docente e investigadora?
- ✚ ¿El personal académico que tutoriza el Trabajo Fin de Grado/Máster cuenta con experiencia investigadora adecuada y suficiente?
- ✚ (semipresenciales/a distancia) ¿La experiencia docente del profesorado en educación no presencial es suficiente?
- ✚ ¿Se han producido cambios en la estructura del personal académico del título en el periodo considerado? ¿Cómo se justifican? ¿Se ha procurado mantener la distribución por perfiles académicos aportada en la memoria verificada?

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO



Aspectos a valorar para el cumplimiento de la directriz

- ✚ Porcentaje de personal docente permanente/no permanente. Dedicación adecuada del personal académico al título.
- ✚ Relación estudiante/profesor y su incidencia en el proceso enseñanza-aprendizaje.

Información mínima en la que se basa el análisis:

- ✓ **Tabla 1.** "Relación Profesorado del título con las asignaturas del plan de estudios"
- ✓ **Tabla 3.** "Datos globales del profesorado que ha impartido docencia en el título"
- ✓ **(E7)** (en el caso de Doctorado) Descripción de los equipos de investigación vinculados a la enseñanza de Doctorado (periodo considerado-título).
- ✓ **(E8)** (en el caso de las universidades privadas o de la Iglesia) Documento que explique las categorías de profesorado de la universidad. Dicho documento deberá aportarse junto a la tabla "Estructura del profesorado que imparte docencia en el Título"
- ✓ Última versión de la memoria verificada aprobada por ANECA aprobada.
- ✓ Informes de verificación y seguimiento.
- ✓ (en su caso) Certificado de implantación de DOCENTIA

✓ **Preguntas a modo de reflexión:**

- ✚ ¿El título cuenta con un núcleo básico de personal académico, estable en el tiempo que facilite la impartición del título en las mismas condiciones académicas año tras año?
- ✚ ¿La carga docente total del profesorado vinculado al título permite dedicación adecuada al mismo?
- ✚ (Grado/Máster) ¿El número de profesores vinculados al título permite abordar las diferentes especialidades, orientaciones o menciones programadas en el mismo?
- ✚ (Grado/Máster) ¿El número de estudiantes por profesor permite el desarrollo de las actividades formativas propuestas?

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO



Estándar: El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes

4.3. El profesorado se actualiza de manera que pueda abordar, teniendo en cuenta las características del título, el proceso de enseñanza-aprendizaje de una manera adecuada.

Aspectos a valorar para el cumplimiento de la directriz

- ✚ El personal académico está implicado en actividades de investigación, desarrollo, innovación, y éstas repercuten en el título.
- ✚ La formación y actualización pedagógica del personal académico.
- ✚ La formación en plataformas tecnológicas educativas y docencia a distancia del personal académico facilita el proceso enseñanza-aprendizaje.

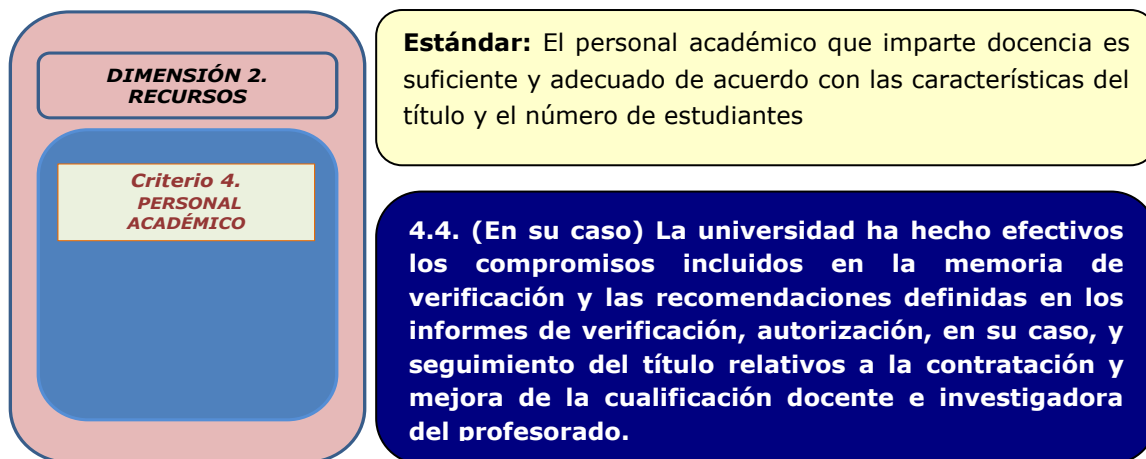
Información mínima en la que se basa el análisis:

- ✓ **(E9)** Existencia de planes de innovación y mejora docente o de formación pedagógica del profesorado, programas de movilidad para el profesorado, cursos de formación sobre plataformas informáticas, etc. y participación del profesorado en los mismos (periodo considerado).
- ✓ **(E10)** (en su caso) Certificado de implantación de DOCENTIA.

Preguntas a modo de reflexión:

- ✚ ¿Cómo se garantiza la competencia docente del profesorado?
- ✚ ¿La formación y actualización pedagógica del personal académico se adecua a las competencias establecidas para el título y a sus modalidades de enseñanza?
- ✚ ¿Cuál es el nivel de implicación del personal académico en actividades de investigación, desarrollo e innovación?, ¿Estas actuaciones repercuten en el título?
- ✚ (en su caso) ¿El personal docente cuenta con la formación adecuada para impartir docencia en las modalidades semipresencial o a distancia?
- ✚ ¿Está satisfecho el profesorado con las oportunidades de actualización docente implementadas por el centro? ¿Se facilita al profesorado que se actualice en su ámbito académico e investigador?

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO



Aspectos a valorar para el cumplimiento de la directriz

- ✚ Cambios en la estructura del personal académico en el periodo considerado.

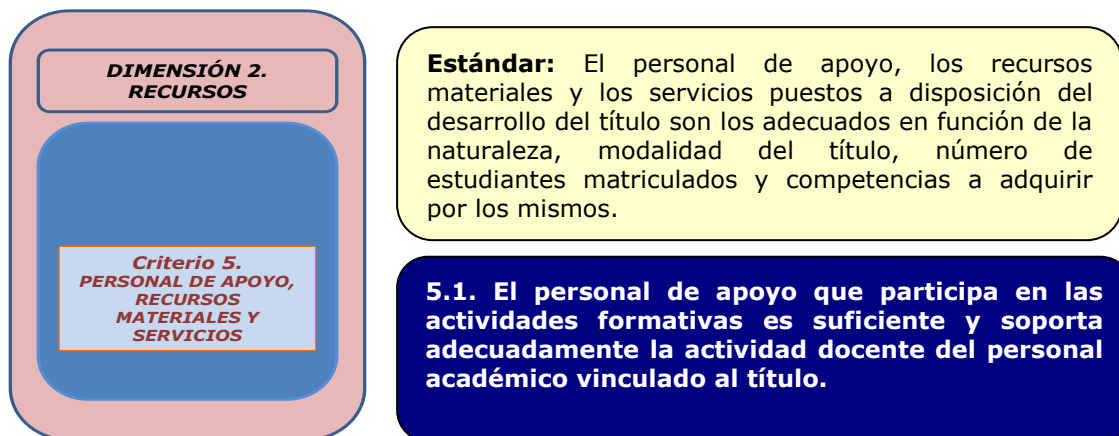
Información en la que se basa el análisis:

- ✓ **Tabla 3.** "Datos globales del profesorado que ha impartido docencia en el título".
- ✓ **(E7)** (en el caso de Doctorado) Descripción de los equipos de investigación vinculados a la enseñanza de Doctorado (periodo considerado-título).
- ✓ **(E8)** (en el caso de las universidades privadas o de la Iglesia) Documento que explique las categorías de profesorado de la universidad. Dicho documento deberá aportarse junto a la tabla "Estructura del profesorado que imparte docencia en el Título".
- ✓ Informes de verificación y seguimiento
- ✓ Última versión de la memoria verificada aprobada por ANECA.
- ✓ Plan de incorporación de personal académico (periodo considerado-título).

Preguntas a modo de reflexión:

- ✚ ¿Se han implementado los compromisos y recomendaciones relativos a contratación y mejora de la cualificación del personal académico? ¿En qué momento de la implantación del título?
- ✚ ¿Se corresponde el personal académico incorporado con el previsto/planificado?

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.



Aspectos a valorar para el cumplimiento de la directriz

- ✚ El personal de apoyo disponible es suficiente y tiene la dedicación al título adecuada para apoyar las actividades docentes.
- ✚ Capacidad del personal de apoyo para colaborar en las tareas de soporte a la docencia.
- ✚ La formación y actualización del personal de apoyo.

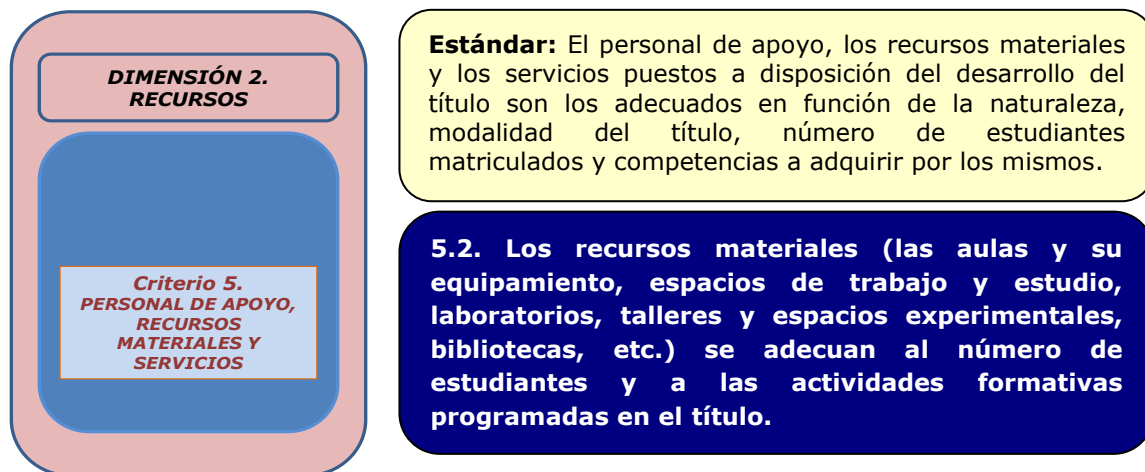
Información mínima en la que se basa el análisis:

- ✓ **(E11)** *(Para el caso de titulaciones con una significativa carga práctica)*
Breve descripción del personal de apoyo, su formación y actualización vinculado fundamentalmente con la realización de actividades prácticas, exceptuando aquel que corresponda a servicios centrales de la universidad.
- ✓ Informes de verificación y seguimiento
- ✓ Última versión de la memoria verificada aprobada por ANECA.
- ✓ Plan de incorporación de personal de apoyo (periodo considerado-título)

Preguntas a modo de reflexión:

- ✚ ¿Cuál es la estructura del personal de apoyo implicado en el título? ¿Es suficiente? ¿Cuáles son sus funciones? ¿Están éstas bien definidas y son coherentes con la naturaleza del título y las competencias a adquirir?
- ✚ ¿El personal de apoyo directamente implicado en el proceso formativo recibe formación en aspectos relacionados con las tareas de soporte a la docencia? ¿se adecua esta formación a las competencias establecidas para el título y a sus modalidades de enseñanza?

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.



Aspectos a valorar para el cumplimiento de la directriz

- ✚ Suficiencia y adecuación de los recursos materiales y su tamaño, y cómo se ajustan a las necesidades de la organización docente del título, a las actividades formativas y al tamaño medio de grupo.
- ✚ Adecuación del equipamiento de los recursos materiales y al tamaño medio de grupo.
- ✚ Inexistencia de barreras arquitectónicas y adecuación de las infraestructuras.

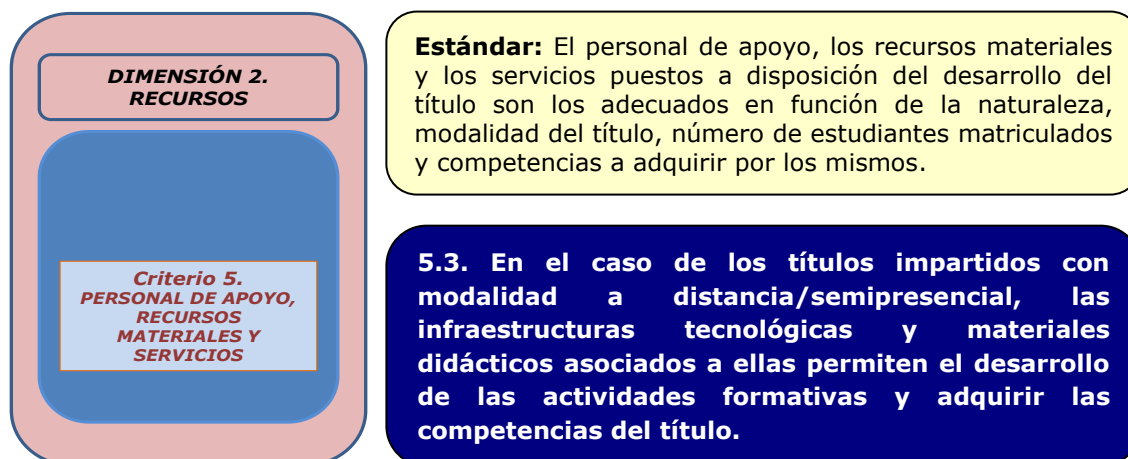
Información en la que se basa el análisis:

- ✓ **(E12)** Breve descripción de las infraestructuras disponibles para el desarrollo de las enseñanzas del título
- ✓ Informes de verificación y seguimiento
- ✓ Última versión de la memoria verificada aprobada por ANECA.
- ✓ Se podrá aportar de manera opcional:
 - Plan de dotación de recursos

Preguntas a modo de reflexión:

-  ¿El título cuenta con recursos materiales suficientes?
-  ¿La tipología de recursos materiales disponibles permite poner en marcha las actividades formativas propuestas?
-  ¿Cuál es el estado de conservación de los recursos materiales?
-  ¿El equipamiento de los diferentes recursos materiales se ajusta en calidad y cantidad a las necesidades del título?
-  ¿Cuál es el nivel de funcionalidad de los diferentes recursos materiales?
-  ¿Cuál es la satisfacción del personal académico y de los estudiantes con los recursos materiales?
-  ¿Los fondos bibliográficos periódicos, y no periódicos, son adecuados a las necesidades del título?
-  ¿Cuál es la disponibilidad de fondos bibliográficos en relación a la demanda?

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.



Aspectos a valorar para el cumplimiento de la directriz

- ✚ Capacidad, seguridad y estabilidad operativa de las infraestructuras tecnológicas.
- ✚ Facilidad de uso y accesibilidad de las infraestructuras tecnológicas.
- ✚ Adecuación del diseño de las infraestructuras tecnológicas al número de estudiantes y a las actividades formativas propuestas.
- ✚ Existencia de un soporte técnico efectivo al estudiante.
- ✚ Existencia de materiales didácticos que facilitan el aprendizaje a distancia.
- ✚ Eficacia de los mecanismos con que se cuenta para controlar la identidad de los estudiantes en los procesos de evaluación.

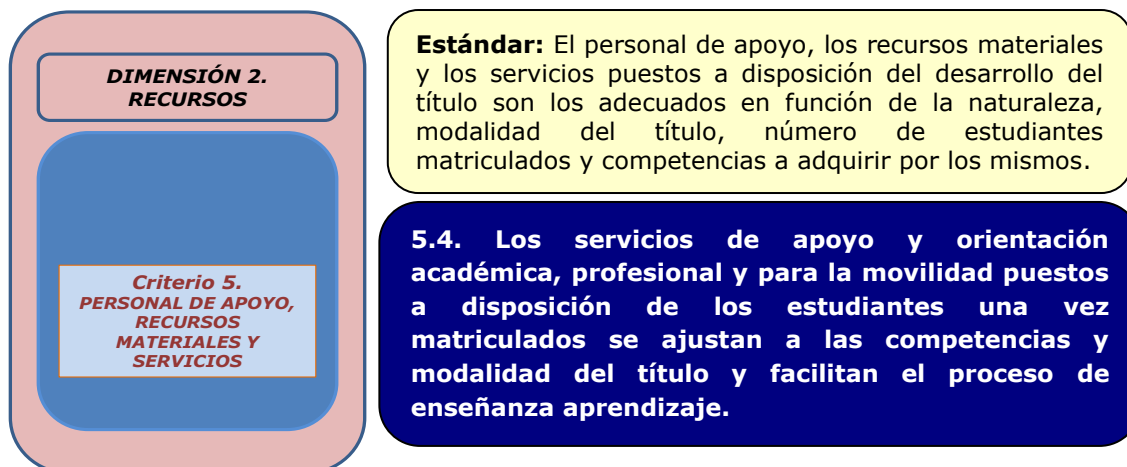
Información mínima en la que se basa el análisis:

- ✓ **(E13)** Breve descripción de la plataforma tecnológica de apoyo a la docencia, así como de los materiales didácticos que se utilizan en el proceso de enseñanza.
- ✓ Informes de verificación y seguimiento de ANECA
- ✓ Última versión de la memoria verificada aprobada por ANECA.
- ✓ Se podrá aportar de manera opcional:
 - Plan de dotación de recursos

Preguntas a modo de reflexión:

- ✚ ¿La infraestructura tecnológica se aloja en un entorno seguro o fiable? ¿La velocidad de conexión permiten un desarrollo adecuado de las actividades formativas propuestas? ¿Existe capacidad suficiente para dar soporte a los estudiantes matriculados?
- ✚ ¿Los materiales didácticos de apoyo contemplan actividades interactivas que estimulan el aprendizaje?
- ✚ ¿Existen guías de apoyo en el que se especifiquen recursos que tiene el estudiante y que pueden ayudarle en el proceso de aprendizaje?

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.



Aspectos a valorar para el cumplimiento de la directriz

- Desarrollo de acciones o programas de apoyo orientados a mejorar la adquisición de competencias por parte del estudiante.
- Existencia de programas o acciones de orientación al estudiante en lo relativo al plan de estudios y a la organización de su itinerario curricular.
- Detección y diagnóstico de causas de dificultades en el rendimiento académico y procesos de aprendizaje.
- Alcance y efectividad de las acciones y programas destinadas al apoyo y orientación de los estudiantes.
- Alcance de los programas de orientación profesional para el estudiante.
- Programas o acciones de movilidad ofertadas y alcance las mismas.
- Adecuación de las acciones de movilidad a las competencias del título.
- Planificación y coordinación de los programas o acciones de movilidad.
- Reconocimiento de las estancias.
- Información facilitada a los estudiantes que participan en programas o acciones de movilidad.

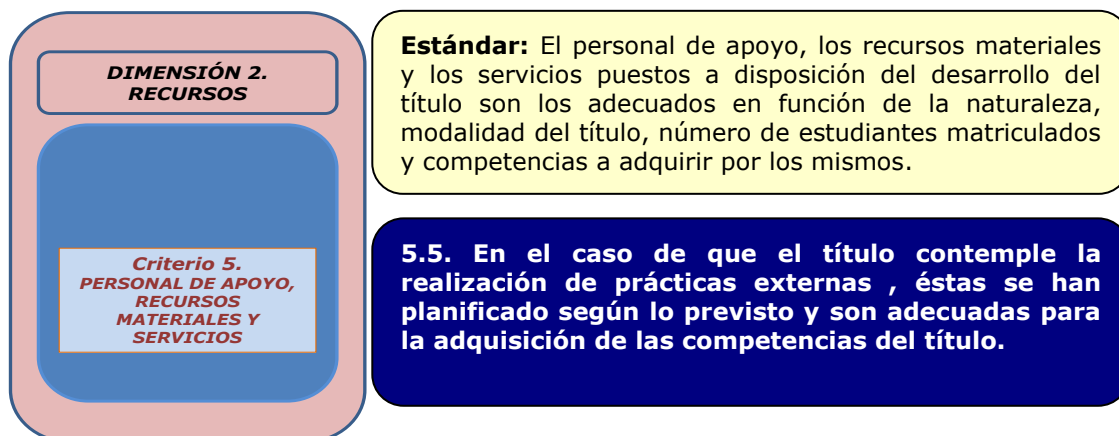
Información mínima en la que se basa el análisis:

- ✓ **(E14)** Breve descripción de los servicios de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad de los estudiantes
- ✓ Última versión de la memoria verificada aprobada por ANECA.

Preguntas a modo de reflexión:

- ✚ ¿Existen programas de apoyo o acciones destinadas a la mejora de la adquisición de las competencias por parte de los estudiantes?
- ✚ ¿Estos programas y acciones son suficientes, de fácil acceso para los estudiantes y se ajustan a las necesidades formativas de los mismos?
- ✚ ¿Los programas o acciones de apoyo académico inciden en los resultados académicos obtenidos por los estudiantes?
- ✚ ¿Existen programas o acciones de orientación al estudiante en relación al plan de estudios y a la organización de su itinerario curricular? ¿Son de fácil acceso?
- ✚ ¿Cuál es la eficacia de estos programas o acciones de orientación?
- ✚ ¿Existe un programa de orientación profesional al estudiante?
- ✚ ¿Se han realizado estudios que detecten las necesidades de llevar a cabo estos programas?
- ✚ ¿Están satisfechos los estudiantes con el programa de orientación profesional?
- ✚ ¿Existen mecanismos que midan la eficacia del programa de orientación profesional? ¿Existe una adecuada difusión del mismo?
- ✚ ¿Los programas o acciones para la movilidad de los estudiantes son suficientes y de fácil acceso para los estudiantes?
- ✚ ¿Los programas o acciones para la movilidad de los estudiantes se adecuan al nivel académico del título y a las competencias a alcanzar por los estudiantes en el mismo?
- ✚ ¿La planificación de los programas o acciones de movilidad en las que participan los estudiantes son acordes a la planificación del título?
- ✚ ¿Cuál es el nivel de reconocimiento curricular de la participación en los programas o acciones de movilidad?

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.



Aspectos a valorar para el cumplimiento de la directriz:

- ✚ Desarrollo de los convenios de prácticas externas previstos.
- ✚ Adecuación de las prácticas externas a las competencias a adquirir por los estudiantes en el título.
- ✚ Planificación de las prácticas externas y sistemas de evaluación de las mismas.
- ✚ Coordinación entre tutor académico de prácticas y tutor en la institución/empresa conveniada.
- ✚ Existencia de mecanismos de organización, gestión, evaluación y seguimiento de las prácticas externas.

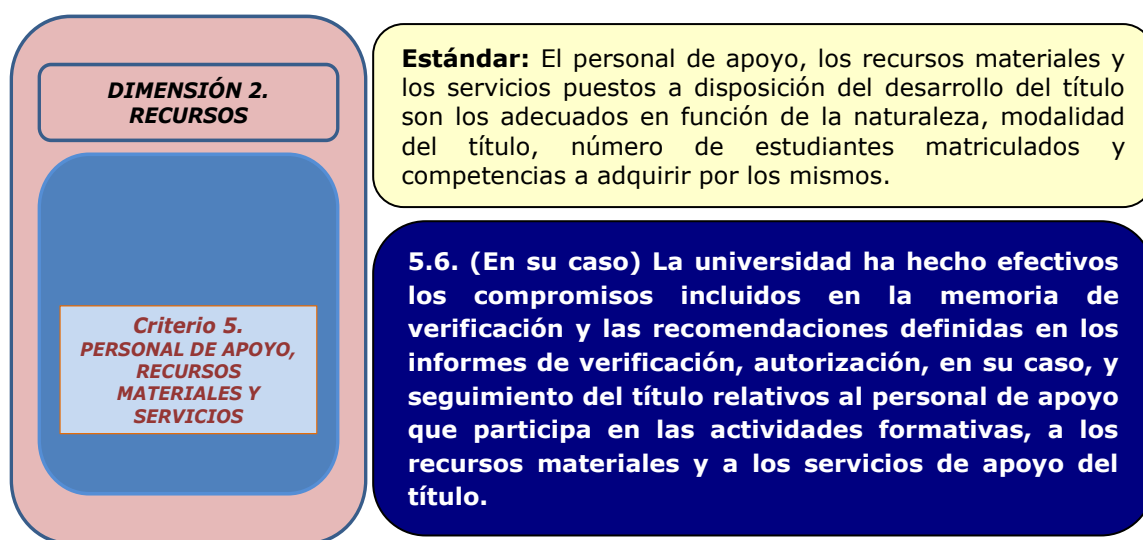
Información mínima en la que se basa el análisis:

- ✓ **(E15)** *(en el caso de que haya prácticas externas, tanto obligatorias como optativas)* Listado de las memorias finales de prácticas realizada por los estudiantes (último curso académico completo del periodo considerado-título).

Preguntas a modo de reflexión:

-  ¿El programa formativo de prácticas externas es coherente con el nivel de la enseñanza y las competencias de índole profesional o aplicada a adquirir por los estudiantes?
-  ¿El programa formativo de prácticas externas ha conseguido un equilibrio adecuado entre formación teórica y práctica?
-  ¿Se han hecho efectivos todos los convenios previstos para el desarrollo de prácticas externas? Si no ha sido así, ¿Cuáles han sido las razones? ¿Cómo se han solventado?
-  ¿La planificación temporal y créditos asignados a las prácticas externas han facilitado la adquisición de las competencias de índole profesional o aplicada por parte del estudiante?
-  ¿El profesor que tutoriza las prácticas en la universidad y el tutor de prácticas en la entidad colaboradora se han coordinado de forma efectiva para acordar el plan de trabajo del estudiante, su seguimiento y evaluación?
-  ¿Se ha alcanzado un equilibrio entre formación teórica y práctica?

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.



Aspectos a valorar para el cumplimiento de la directriz

- ✚ Cambios en la tipología y número de los recursos materiales y servicios.
- ✚ Cambios en la estructura del personal de apoyo.

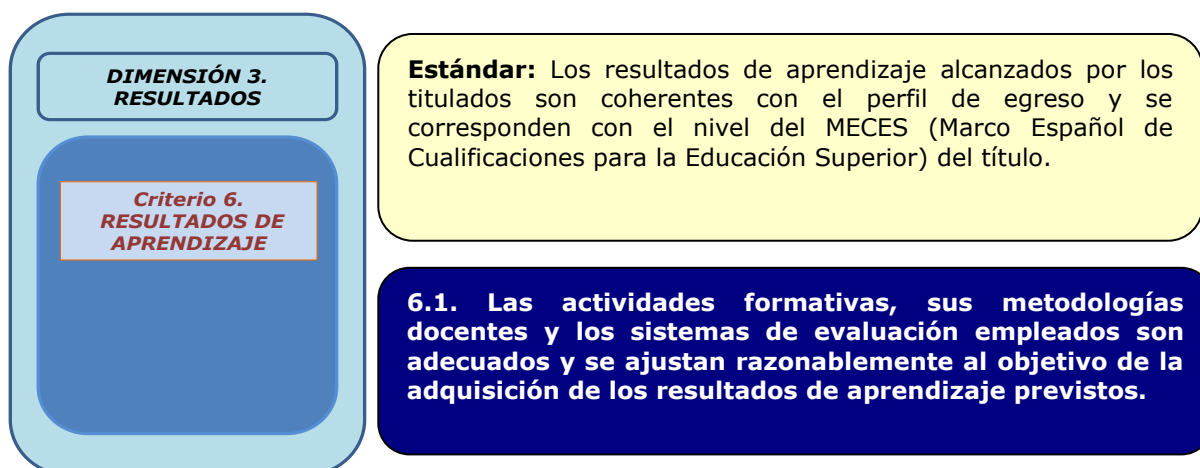
Información mínima en la que se basa el análisis:

- ✓ Última versión de la memoria verificada aprobada por ANECA.
- ✓ Informes de verificación y seguimiento
- ✓ Plan de dotación de recursos
- ✓ Plan de incorporación de personal de apoyo

Preguntas a modo de reflexión:

- ✚ ¿Se han implementado los compromisos y recomendaciones relativos al personal de apoyo, recursos materiales y servicios? ¿En qué momento de la implantación del título? ¿Se corresponden con lo previsto/planificado?

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE.



Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz:

- ✚ Las metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados para cada una de las asignaturas contribuyen a la consecución y valoración de los resultados de aprendizaje previstos.
- ✚ El sistema de evaluación utilizado en cada una de las asignaturas, para cada una de las modalidades de impartición de las mismas (presencial, semipresencial o a distancia), permite una valoración fiable de los resultados de aprendizaje previstos en cada una de las mismas.
- ✚ La opinión de los agentes implicados en el título sobre la adecuación de las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados en cada una de las asignaturas que componen el plan de estudios.
- ✚ Adecuación de los Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster a las características del título.

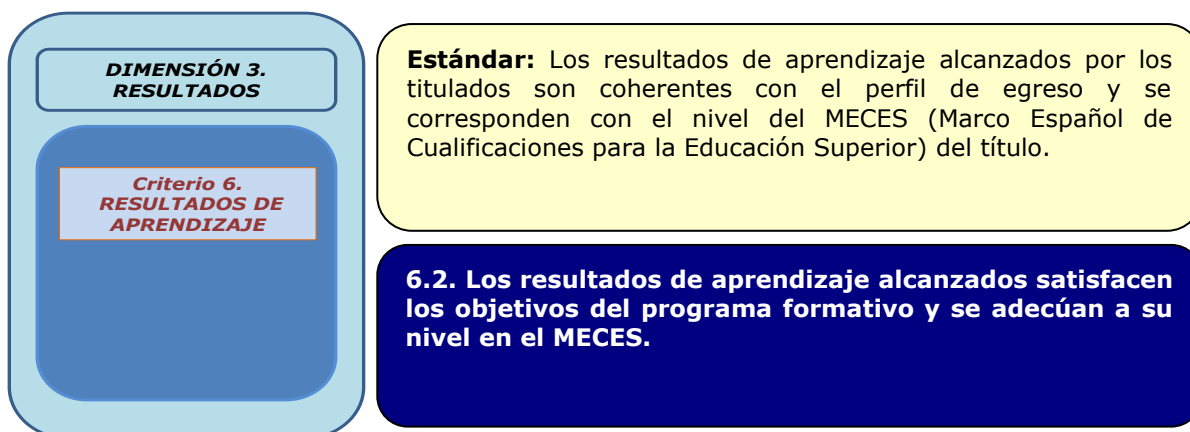
Información mínima en la que se basa el análisis:

- ✓ **Tabla 1.** "Asignaturas del plan de estudios y su profesorado".
- ✓ **Tabla 2.** "Resultados de las asignaturas que conforman el plan de estudios"
- ✓ **(E16)** Exámenes, u otras pruebas de evaluación, realizados en cada una de las asignaturas (último curso académico completo del periodo considerado-asignatura).
- ✓ **(E17)** Trabajos Fin de Grado, Máster o Tesis Doctorales (último curso académico completo del periodo considerado-título).

Preguntas a modo de reflexión:

- ✚ ¿Existe una definición explícita e inteligible de los resultados de aprendizaje previstos?
- ✚ ¿Existe una orientación clara de las actividades formativas y los métodos de evaluación con los resultados de aprendizaje previstos?
- ✚ ¿Consideran los estudiantes y egresados que las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación utilizados permiten medir adecuadamente la adquisición de los resultados de aprendizaje?
- ✚ ¿Se cuenta con procedimientos para analizar la adecuación de los sistemas de evaluación de las asignaturas como instrumento para valorar la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos por parte de los estudiantes? ¿Son coherentes los sistemas de evaluación con las metodologías de enseñanza-aprendizaje desarrollada en la asignatura? ¿Se utiliza la información analizada para la toma de decisiones relacionadas con modificaciones en los sistemas de evaluación?
- ✚ ¿Se cuenta con procedimientos para análisis de la adecuación de las actividades formativas y los materiales docentes para la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos por parte de los estudiantes? ¿Se utiliza la información analizada para la toma de decisiones relacionadas con la revisión y mejora del título?

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE



Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- ✚ El progreso académico de los estudiantes.
- ✚ La relación entre el perfil de egreso definido en la memoria verificada y el perfil real del egresado.
- ✚ La opinión de los agentes implicados en el título sobre la diferencia entre el perfil de egreso real y el perfil de egreso previsto.

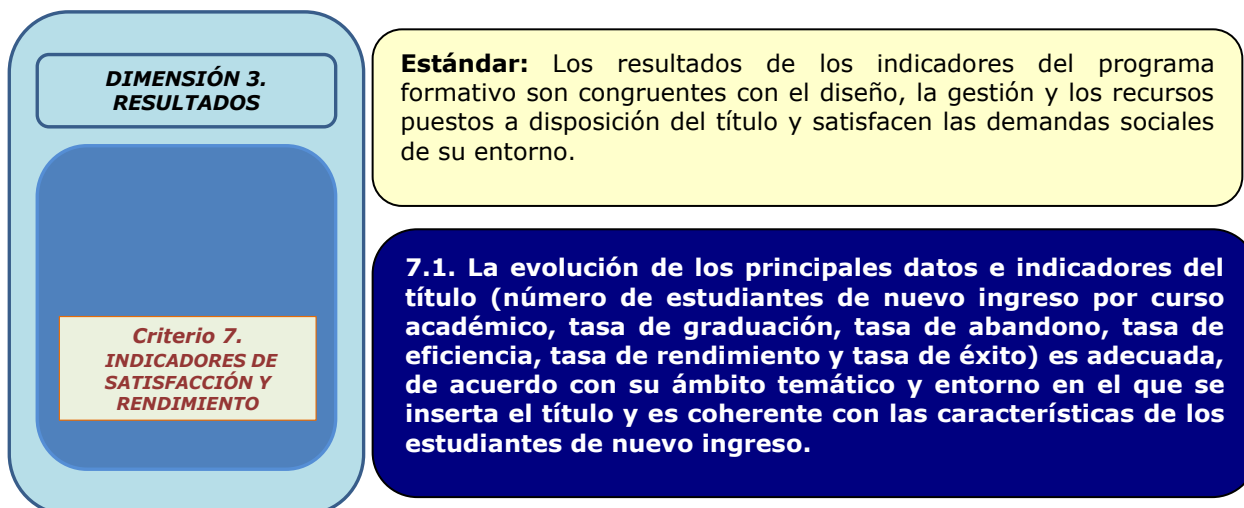
Información mínima en la que se basa el análisis:

- ✓ **Tabla 1.** "Asignaturas del plan de estudios y su profesorado".
- ✓ **(E16)** Exámenes, u otras pruebas de evaluación, realizados en cada una de las asignaturas (último curso académico completo del periodo considerado-asignatura).
- ✓ **(E17) Trabajos Fin de Grado, Máster o Tesis Doctorales** (último curso académico completo del periodo considerado-título).
- ✓ **(E15)** (en el caso de que haya prácticas externas tanto obligatorias como optativas) **Listado de las memorias finales de prácticas realizada por los estudiantes** (último curso académico completo del periodo considerado-título).

Preguntas a modo de reflexión:

- ✚ ¿Es adecuado el nivel de exigencia para la consecución de las competencias definidas para el título?
- ✚ ¿El egresado responde al perfil de egreso definido inicialmente por el título?
- ✚ ¿Existen claras evidencias de la implantación de los procedimientos para la evaluación sistemática de competencias en la título?
- ✚ ¿Se muestran de acuerdo los empleadores y egresados con las competencias adquiridas por los egresados en el título?

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCION Y RENDIMIENTO.



Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- ✚ La relación entre el perfil de ingreso definido en la memoria verificada y el perfil real de estudiante de nuevo ingreso que accede al título (caso de másteres y programas de Doctorado).
- ✚ Los resultados de la aplicación de los criterios de admisión, prestando especial atención a la efectividad de los complementos de formación cuando estos existan (caso de títulos de Máster y programas de Doctorado).
- ✚ La adecuación de la evolución de las tasas de graduación, rendimiento, abandono, eficiencia y éxito (esta última en el caso de programas de Doctorado) en función del ámbito temático del título, y su coherencia con las previsiones realizadas en la memoria verificada.
- ✚ La coherencia de la evolución de las tasas de graduación, rendimiento, abandono, eficiencia y éxito (esta última en el caso de programas de Doctorado) con las previsiones realizadas en la memoria verificada.
- ✚ La fiabilidad de los indicadores de rendimiento y resultados facilitados por la universidad incluyendo la coherencia en la relación entre los diferentes indicadores aportados.
- ✚ La relación entre la aplicación de la normativa de permanencia y los valores de los indicadores de rendimiento académico.
- ✚ Efectividad de los complementos de formación establecidos (en el caso de títulos de Máster y programas de Doctorado).

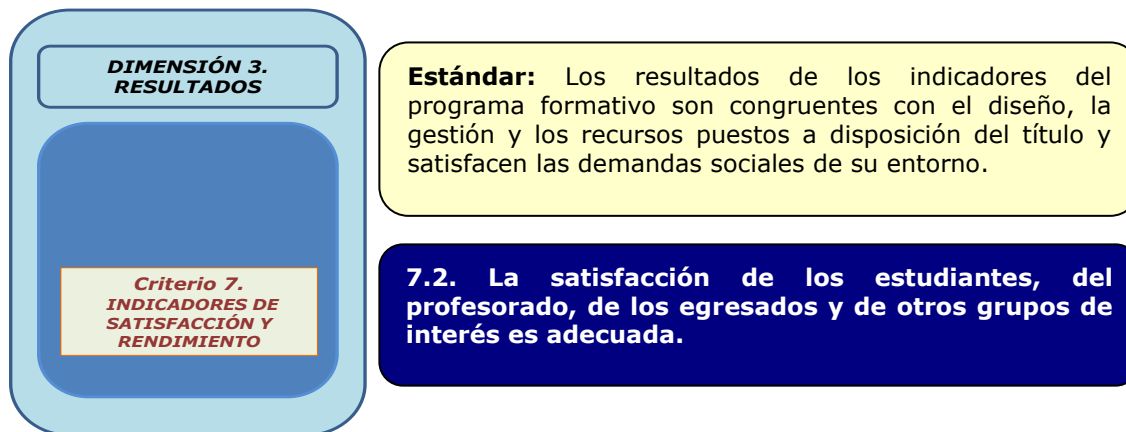
Información en la que se basa el análisis:

- ✓ **Tabla 4.** *"Evolución de los indicadores y datos del título"*
- ✓ **Tabla 2.** *"Resultados de las asignaturas que conforman el plan de estudios"*
- ✓ **(E3)** Criterios de admisión aplicables por el título y resultados de su aplicación (periodo considerado-título).
- ✓ En el caso de que se disponga de ellos: Estudios realizados sobre la aplicación de la normativa de permanencia y/o progreso de la universidad y su impacto sobre las diferentes tasas de graduación, abandono, rendimiento éxito, etc.

Preguntas a modo de reflexión:

- ✚ ¿Se ha analizado la evolución del número de estudiantes de nuevo ingreso para este título y coincide con la previsión que se incluyó en la memoria verificada?
- ✚ ¿Las herramientas utilizadas por la universidad para recabar datos relativos al rendimiento y resultados de los estudiantes permiten la obtención de unos datos fiables en relación a los mismos?
- ✚ ¿Se ha analizado la relación entre la aplicación de la normativa de permanencia y los valores de los indicadores de rendimiento académico?
- ✚ ¿Se ha analizado si la evolución de los indicadores de resultados (Tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia, tasa de rendimiento y tasa de éxito (en el caso de programas de Doctorado) son adecuados de acuerdo con el ámbito temático del título?
- ✚ ¿La evolución de los indicadores de resultados es coherente con las previsiones incluidas en la memoria verificada?

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO



Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- ✚ La satisfacción que los diferentes grupos de interés (estudiantes, profesores, personal de administración y servicios, empleadores, y sociedad en general) manifiestan en relación con:
 - Los conocimientos adquiridos y las competencias desarrolladas por los estudiantes.
 - La organización de la enseñanza (distribución, tiempos, carga, prácticas, etc.).
 - Los canales de comunicación empleados por el título y el contenido de la información que facilita.
 - Las instalaciones e infraestructuras destinadas al proceso formativo (aulas, laboratorios, biblioteca, espacios de trabajo, centros colaboradores y asistenciales, etc.).
 - La atención que reciben los estudiantes (programas de acogida, orientación, apoyo al aprendizaje, etc.).
 - Con el propio proceso de enseñanza aprendizaje (metodologías, actividades formativas, tutorías, seguimiento por parte del profesorado, movilidad e internacionalización, prácticas externas, etc.).

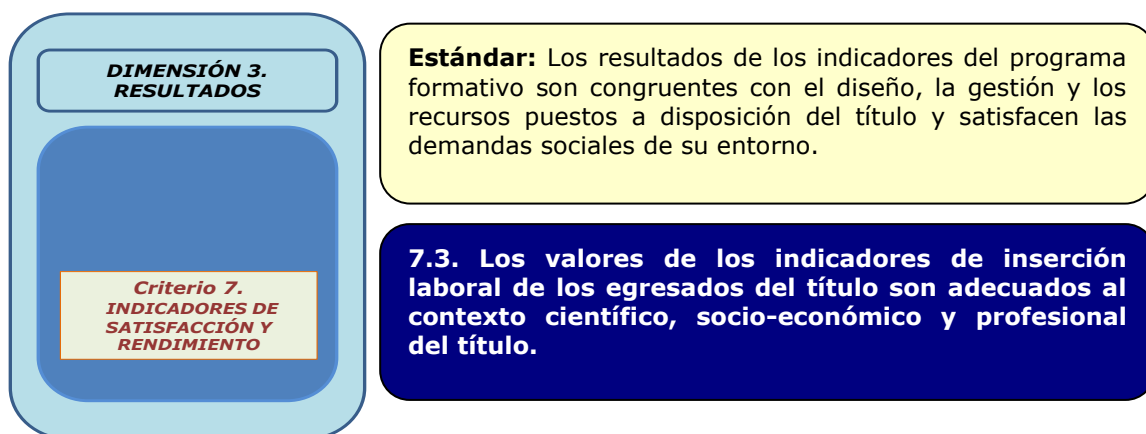
Información en la que se basa el análisis:

- ✓ **Tabla 4 . "Evolución de los indicadores y datos del título"**

Preguntas a modo de reflexión:

- ✚ ¿El formato de encuesta u otros instrumentos de recogida de información, resulta adecuado para medir la satisfacción de los diferentes grupos de interés del título y permiten valorar todos los aspectos relevantes en relación a la desarrollo del título?
- ✚ ¿Se considera adecuada la satisfacción de los diferentes grupos de interés del título?
- ✚ En aquellos casos en los que el índice de satisfacción sea mejorable ¿se incluye un análisis e interpretación de los datos obtenidos?

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO



Aspectos a valorar para el cumplimiento de esta directriz

- ✚ El plan de actuación institucional de la universidad para facilitar la inserción laboral permite obtener unos indicadores de inserción laboral fiables.
- ✚ La adecuación de los valores de los indicadores de inserción laboral en función de las características del título.
- ✚ Los valores de los indicadores de inserción laboral incluidos en el Informe de Autoevaluación se corresponden con el análisis de la empleabilidad o con las previsiones realizadas (caso de programas de Doctorado) incluidas en la memoria verificada del título.

Información en la que se basa el análisis:

- ✓ **Tabla 4.** "Evolución de los indicadores y datos del título".
- ✓ **(E18)** Documentación o informes que recojan Estudios de Inserción Laboral o datos de empleabilidad sobre los egresados del Título
- ✓ **(E19)** (en el caso de Doctorado) Datos estudiantes que consiguen ayudas para contratos post-doctorales (período considerado título)

Preguntas a modo de reflexión

- ✚ ¿Las herramientas utilizadas por la universidad para recabar datos acerca de la inserción laboral de los egresados permiten la obtención de unos datos fiables en relación a los mismos?
- ✚ ¿Los datos de inserción laboral incluidos en el Informe de Autoevaluación son adecuados en función de ámbito científico, social, económico y profesional del título?
- ✚ ¿Se ha analizado la inserción laboral de los egresados del título y coincide con el análisis de empleabilidad (datos, previsiones, justificación, etc.) que se hizo en la memoria verificada?

ANEXO 1: PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN

Esta plantilla tiene por objeto orientar a las universidades en su tarea de elaborar y redactar el Informe de Autoevaluación, como resultado de la valoración realizada del título. Constituye una base útil a la hora de organizar la valoración sobre el cumplimiento de los criterios y directrices incluidos en el modelo de Acreditación de ANECA.

INTRODUCCIÓN.

En este primer apartado se debe detallar el proceso que ha conducido a la elaboración y aprobación del Informe de Autoevaluación, una valoración sobre el cumplimiento del proyecto establecido en la memoria verificada y los motivos por los que, en su caso, no se ha logrado cumplir todo lo incluido en la memoria verificada. Asimismo, se incluirá una valoración de las principales dificultades encontradas durante la puesta en marcha y desarrollo del título y las medidas correctoras adoptadas.

El Informe de Autoevaluación tendrá una extensión máxima de 30 páginas, aparte ANEXOS adjuntos.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS Y DIRECTRICES DE ACREDITA.

En este apartado la universidad deberá dar respuesta a los criterios y directrices del modelo de evaluación del programa ACREDITA, justificando con evidencias y/o indicadores, el grado de cumplimiento de los mismos.

Las evidencias o indicadores que sustentan el Informe de Autoevaluación deberán estar disponibles para su consulta por el panel de expertos antes y durante la visita que realizarán a la universidad responsable del título, con el fin de poder analizar la información previamente y durante todo el proceso de evaluación. Asimismo, parte de esta información (ver ANEXO 2) deberá adjuntarse obligatoriamente al Informe de Autoevaluación.

Una vez finalizada la descripción, se debe realizar una valoración de cómo se sitúa el título respecto a cada una de las directrices, teniendo en cuenta los siguientes niveles:

A. Se supera excelentemente: El estándar correspondiente al criterio se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos.

B. Se alcanza: El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.

C. Se alcanza parcialmente: Se logra el estándar en el mínimo nivel pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.

D. No se alcanza: El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar correspondiente.

La universidad deberá seleccionar la opción **"No aplica"** para aquellas directrices que no puedan ser valoradas por la propia naturaleza del título. Por ejemplo, si el título sólo se imparte de manera presencial, no se podrá incluir una valoración semicuantitativa (A-B-C-D) en la directriz 5.3 *"En el caso de los títulos impartidos con modalidad a distancia/semipresencial, las infraestructuras tecnológicas y materiales didácticos asociados a ellas permiten el desarrollo de las actividades formativas y adquirir las competencias del título"*.

En el caso de que un título se imparta en varios centros, la universidad podrá distinguir en la valoración descriptiva de cada directriz, los aspectos comunes a todos los centros y diferenciar los aspectos específicos de cada uno de los centros. En todo caso, la valoración semicuatitativa (A, B, C o D) será única y se corresponderá con la del centro con menor valoración.

EVIDENCIAS E INDICADORES

El Informe de Autoevaluación deberá ir acompañado de la documentación especificada en el **ANEXO 2**. Del mismo modo, en este anexo se presentan los formatos que deben seguir la presentación de estas tablas.

DATOS IDENTIFICATIVOS FICHA DEL TÍTULO

Denominación	
Menciones/Especialidades	
Número de créditos ECTS	
Universidad(es)	
Centro(s) donde se imparte <i>(cumplimentar para cada centro)</i>	
Nombre(s) del centro(s):	
Menciones / Especialidades que se imparten en el centro	
Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro y, en su caso, modalidad en la que se imparten las menciones/especialidades	Presencial Semipresencial A distancia

INTRODUCCIÓN

Proceso que ha conducido a la elaboración y aprobación de este Informe de Autoevaluación, detallando los grupos de interés que han participado en su redacción así como el procedimiento empleado.

Valoración del cumplimiento del proyecto establecido en la memoria verificada y sus posteriores modificaciones aprobadas en el caso de que las hubiera.

Motivos por lo que no se ha logrado cumplir todo lo incluido en la memoria verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.

Valoración de las principales dificultades encontradas durante la puesta en marcha y desarrollo del título.

Medidas correctoras que se han adoptado en los casos anteriores y revisión y la eficacia de las mismas.

Previsión de acciones de mejora del título.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS Y DIRECTRICES

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

1.1 La implantación del plan de estudios y la organización del programa son coherentes con el perfil de competencias y objetivos del título recogidos en la memoria de verificación y/o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

--

VALORACION SEMICUANTITATIVA

A	B	C	D	No aplica

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALAN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

--

1.2 El perfil de egreso definido (y su despliegue en el plan de estudios) mantiene su relevancia y está actualizado según los requisitos de su ámbito académico, científico o profesional.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

--

VALORACION SEMICUANTITATIVA

A	B	C	D	No aplica

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

--

1.3 El título cuenta con mecanismos de coordinación docente (articulación horizontal y vertical entre las diferentes materias/asignaturas) que permiten tanto una adecuada asignación de la carga de trabajo del estudiante como una adecuada planificación temporal, asegurando la adquisición de los resultados de aprendizaje.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

--

VALORACION SEMICUANTITATIVA

A	B	C	D	No aplica

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

--

1.4. Los criterios de admisión aplicados permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios y en su aplicación se respeta el número de plazas ofertadas en la memoria verificada.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

--

VALORACION SEMICUANTITATIVA

A	B	C	D	No aplica

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

--

1.5 La aplicación de las diferentes normativas académicas (permanencia, reconocimiento, etc.) se realiza de manera adecuada y permite mejorar los valores de los indicadores de rendimiento académico.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

--

VALORACION SEMICUANTITATIVA

A	B	C	D	No aplica

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

--

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

2.1. Los responsables del título publican **información adecuada y actualizada** sobre las características del programa formativo, su desarrollo y sus resultados, incluyendo la relativa a los procesos de seguimiento y de acreditación.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

--

VALORACION SEMICUANTITATIVA

A	B	C	D	No aplica

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

--

2.2. La **información necesaria** para la toma de decisiones de los potenciales estudiantes interesados en el título y otros agentes de interés del sistema universitario de ámbito nacional e internacional es **fácilmente accesible**.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

--

VALORACION SEMICUANTITATIVA

A	B	C	D	No aplica

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

--

2.3. Los estudiantes matriculados en el título, tienen acceso **en el momento oportuno** a la información relevante del **plan de estudios** y de los **resultados de aprendizaje previstos**.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

--

VALORACION SEMICUANTITATIVA

A	B	C	D	No aplica

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

--

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

3.1 El SGIC implementado y revisado periódicamente garantiza la **recogida y análisis continuo de información y de los resultados relevantes** para la gestión eficaz del título, en especial de los resultados de aprendizaje y la satisfacción de los grupos de interés.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

--

VALORACION SEMICUANTITATIVA

A	B	C	D	No aplica

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

--

3.2 El SGIC implementado **facilita** el proceso de seguimiento, modificación y acreditación del título y garantiza su mejora continua a partir del **análisis** de datos objetivos y verificables.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

--

VALORACION SEMICUANTITATIVA

A	B	C	D	No aplica

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

--

3.3 El SGIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la **evaluación y mejora de la calidad** del proceso **de enseñanza-aprendizaje**.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

--

VALORACION SEMICUANTITATIVA

A	B	C	D	No aplica

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

--

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

4.1. El personal académico del título reúne el nivel de **cualificación académica** requerido para el título y dispone de la adecuada **experiencia y calidad docente e investigadora**.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

--

VALORACION SEMICUANTITATIVA

A	B	C	D	No aplica

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

--

4.2. El personal académico es **suficiente** y dispone de la **dedicación adecuada** para el desarrollo de sus funciones y atender a los estudiantes.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

VALORACION SEMICUANTITATIVA

A	B	C	D	No aplica

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

4.3. El profesorado se actualiza de manera que pueda abordar, teniendo en cuenta las características del título, el proceso de **enseñanza-aprendizaje** de una manera adecuada.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

VALORACION SEMICUANTITATIVA

A	B	C	D	No aplica

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

4.4. (En su caso) La universidad ha hecho efectivos los **compromisos** incluidos en la memoria de verificación y las **recomendaciones** definidas en los informes de verificación, autorización, en su caso, y seguimiento del título relativos a la contratación y mejora de la cualificación docente e investigadora del profesorado.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

--

VALORACION SEMICUANTITATIVA

A	B	C	D	No aplica

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

--

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

5.1. **El personal de apoyo** que participa en las actividades formativas es **suficiente** y **soporta adecuadamente la actividad docente** del personal académico vinculado al título.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

VALORACION SEMICUANTITATIVA

A	B	C	D	No aplica

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

5.2. Los recursos materiales (las aulas y su equipamiento, espacios de trabajo y estudio, laboratorios, talleres y espacios experimentales, bibliotecas, etc.) se adecuan al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

--

VALORACION SEMICUANTITATIVA

A	B	C	D	No aplica

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

--

5.3. En el caso de los títulos impartidos con modalidad a distancia/semipresencial, las infraestructuras tecnológicas y materiales didácticos asociados a ellas permiten el desarrollo de las actividades formativas y adquirir las competencias del título.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

--

VALORACION SEMICUANTITATIVA

A	B	C	D	No aplica

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

--

5.4. Los **servicios de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad** puestos a disposición de los estudiantes una vez matriculados se ajustan a las competencias y modalidad del título y facilitan el proceso enseñanza aprendizaje.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

--

VALORACION SEMICUANTITATIVA

A	B	C	D	No aplica

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

--

5.5. En el caso de que el título contemple la realización de **prácticas externas**, estas se han planificado según lo previsto y son adecuadas para la adquisición de las competencias del título.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

--

VALORACION SEMICUANTITATIVA

A	B	C	D	No aplica

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

--

5.6. La universidad ha hecho efectivos los **compromisos** incluidos en la memoria de verificación y las **recomendaciones** definidas en los informes de verificación, autorización, en su caso, y seguimiento del título relativos al personal de apoyo que participa en las actividades formativas, a los recursos materiales, y a los servicios de apoyo del título.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

--

VALORACION SEMICUANTITATIVA

A	B	C	D	No aplica

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

--

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los **resultados de aprendizaje** alcanzados por los titulados son coherentes con el **perfil de egreso** y se corresponden con el nivel del **MECES** (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) del título.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

6.1. Las **actividades formativas**, sus **metodologías docentes** y los **sistemas de evaluación** empleados son adecuados y se ajustan razonablemente al objetivo de la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

--

VALORACION SEMICUANTITATIVA

A	B	C	D	No aplica

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

--

6.2. Los **resultados de aprendizaje alcanzados** satisfacen los objetivos del programa formativo y se adecúan a su nivel en el MECES.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

--

VALORACION SEMICUANTITATIVA

A	B	C	D	No aplica

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

--

Criterio 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los **resultados** de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA:

7.1. La **evolución de los principales datos e indicadores del título** (número de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico, tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia, tasa de rendimiento y tasa de éxito) es adecuada, de acuerdo con su ámbito temático y entorno en el que se inserta el título y es coherente con las características de los estudiantes de nuevo ingreso.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

--

VALORACION SEMICUANTITATIVA

A	B	C	D	No aplica

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

--

7.2. La satisfacción de los estudiantes, del profesorado, de los egresados y de otros grupos de interés es adecuada.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

--

VALORACION SEMICUANTITATIVA

A	B	C	D	No aplica

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

--

7.3. Los valores de los indicadores de **inserción laboral** de los egresados del título son adecuados al contexto científico, socio-económico y profesional del título.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

--

VALORACION SEMICUANTITATIVA

A	B	C	D	No aplica

LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ:

--

ANEXO 2. RELACIÓN DE TABLAS Y EVIDENCIAS

Se presentan a continuación una serie de tablas y un listado de evidencias cuyo objetivo es organizar y simplificar la información relevante para el análisis del título, tanto por parte de la universidad, como por parte de los evaluadores externos. La información contenida en dichas tablas y evidencias, será un elemento que ayudará a sustentar las valoraciones de los informes de autoevaluación y evaluación externa.

La información se refiere principalmente a títulos de Grado y Máster. La información relativa a los Doctorados podrá ser ampliada en sucesivas versiones de la Guía de Autoevaluación.

Las tablas de 1 a 4 son de obligada cumplimentación y han de ser aportadas junto con el Informe de Autoevaluación. La tabla 5, también recoge evidencias obligatorias distinguiendo las que deben ser entregadas junto con el Informe de Autoevaluación, las solicitadas por el panel de expertos antes de la visita y aquellas que deben estar disponibles durante la visita.

La **tabla 1** "*Asignaturas del plan de estudios y su profesorado*" pone en relación las asignaturas impartidas en el plan de estudios con el profesorado que las ha impartido en el último curso académico completo del periodo considerado. Para facilitar la interpretación de esta tabla se aporta a continuación la siguiente información:

✚ En el caso de que el título se imparta en varios centros la tabla se deberá cumplimentar de manera independiente para cada centro.

✚ En el "tipo" de asignatura se deberá indicar si la asignatura es de Formación Básica (Grado), Obligatoria, Optativa, Complemento de Formación (Máster), asignatura del curso de adaptación al Grado, Prácticas Externas (en este caso se debe señalar si son obligatorias para todos los estudiantes del título o si tienen carácter optativo), Trabajo Fin de Grado/Máster.

✚ Las Guías Docentes se debe facilitar a través de un hiperenlace (o similar), y como el resto de la información de esta tabla, corresponde al último curso académico.

En el caso de que el número de profesores implicados en una asignatura exceda de 4, deberá proporcionarse la información tan sólo del responsable de la asignatura, así como la correspondiente al coordinador de la parte práctica de la asignatura si la hubiera.

✚ En la columna "número de Trabajos Fin de Grado o Máster dirigidos por el profesor(a)" se deberán indicar el número de Trabajos dirigidos en el título por ese profesor. Si un profesor(a) dirigiese trabajos en varios títulos, en esta columna solamente se deberían mencionar el número de trabajos dirigidos en el título objeto de evaluación.

✚ El C.V tiene como objetivo analizar la adecuación del perfil del profesor(a) a la asignatura que está impartiendo. Por tanto, dicho currículum independientemente del formato en el que se presente, deberá indicar la formación académica, la experiencia docente (incluyendo el número de quinquenios, o equivalente), sus líneas de investigación y algún resultado relevante, pudiéndose añadir información adicional (formación adicional, experiencia profesional que justifique su adecuación a la asignatura, modalidad de enseñanza-aprendizaje de la asignatura). Esta información se debe adjuntar a través de un hiperenlace (en el caso de que no fuera posible, se podría proporcionar una carpeta con todos los C.V. identificados de los profesores que participan en la docencia del título). Se recomienda una extensión máxima de 300 palabras para cada CV.

La **tabla 2.** "*Resultados de las asignaturas que conforman el plan de estudios*" solicita información sobre el número de estudiantes matriculados en el último curso académico y el rendimiento de los estudiantes en la evaluación de dichas asignaturas.

✚ En el caso de que el título se imparta en varios centros la tabla se deberá cumplimentar de manera independiente para cada centro.

✚ En el caso de que existan varios grupos dentro de una misma asignatura la universidad podrá realizar una media ponderada de todos los grupos, y si así lo estimare, podría añadir un hiperenlace donde se explicasen las aclaraciones oportunas entre los distintos grupos.

✚ Las casillas sombreadas en color amarillo son de obligada cumplimentación, las sombreadas en color grisáceo son de cumplimentación voluntaria, si bien pueden ayudar a explicar mejor el rendimiento de los estudiantes en la asignatura.

✚ La tasa de rendimiento de la asignatura indica el porcentaje de estudiantes que superan la asignatura del total de estudiantes matriculados, (independientemente de que se presenten a la evaluación de la misma.

✚ La información de la tabla se complementa en las siguientes dos celdas, en las que se puede desagregar del total de matriculados:

- qué porcentaje presentándose a la asignatura no la ha superado, y
- qué porcentaje no se han presentado a evaluación,

✚ La tasa de éxito de la asignatura indica del total de estudiantes que se presentan a la evaluación de la misma, el porcentaje de estudiantes que la superan.

✚ La información referida a los indicadores de rendimiento (columnas a partir de tasa de rendimiento en adelante) excluye a los estudiantes cuyos créditos en esta asignatura hayan sido reconocidos, adaptados o convalidados.

En la cumplimentación de la **tabla 3. "Datos globales del profesorado que ha impartido docencia en el título"** se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

✚ En el caso de que el título se imparta en varios centros la tabla se deberá cumplimentar de manera independiente para cada centro.

✚ Esta tabla debe diseñarse en función de la información disponible y el período temporal de renovación de la acreditación del título que corresponda.

✚ En el caso de las universidades privadas o de la Iglesia, se debe elaborar un documento explicativo de las categorías del profesorado establecidas en la universidad y posteriormente elaborar la tabla en función de esas categorías. Del mismo modo, aquellas universidades privadas o de la Iglesia que no tienen convenio firmado con la CNEAI deben indicar la manera en la que la universidad determina la experiencia investigadora de su profesorado. Toda esta información se debe incluir, en su caso, como evidencia adicional.

✚ Se incluye una casilla en la que se puede insertar vínculo cuyo enlace contenga la información complementaria donde la universidad podrá realizar las matizaciones que considere oportunas para cada categoría.

En la cumplimentación de la **tabla 4. "Evolución de los indicadores y datos del título"** se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

✚ En el caso de que el título se imparta en varios centros la tabla se deberá cumplimentar de manera independiente para cada centro.

✚ La forma de cálculo de las tasas de graduación, abandono, eficiencia y rendimiento es la establecida en el Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Estos indicadores se cumplimentarán en los cursos académicos en los que la universidad disponga de información sobre ellos.

- ✚ Esta tabla debe diseñarse en función de la información disponible y el período temporal de renovación de la acreditación del título que corresponda.
- ✚ En el campo enlace a "información complementaria" la universidad podrá incluir los análisis que estime oportunos sobre la explicación y contextualización de cada una de las tasas.
- ✚ En alguno de los campos se pide su contrastación respecto a la previsión realizada en la memoria verificada. En el caso de que en dicha memoria, el dato solamente se indicase a nivel de título y no a nivel de centro, se debe incluir el dato global del título. En el caso de que en la memoria verificada se hubiese desagregado a nivel de centro, éste sería el dato a cumplimentar en la tabla.
- ✚ Los campos relacionados con la satisfacción de los estudiantes, profesorado y egresados, deben cumplimentarse si se tiene el dato calculado para el aspecto concreto de satisfacción (o, en su defecto, enlace a los informes con datos relativos a este particular).
- ✚ En la casilla "enlace a información complementaria" la universidad podrá aportar para cada indicador un hipervínculo en donde se expliquen, la metodología utilizada para el cálculo de los indicadores, documentos de análisis de dichos indicadores, acciones implementadas como resultado de dichos análisis. También, se podrá distinguir entre estudiantes a tiempo completo o tiempo parcial, estudiantes matriculados en modalidad presencial, semipresencial o a distancia, y otras distinciones que quiera realizar la universidad y que puedan ayudar a contextualizar el dato aportado.

La **tabla 5**, incluye otras evidencias de carácter obligatorio que deben estar disponibles durante el proceso de evaluación.

- ✚ Las señaladas con la referencia "IA" deben formar parte del Informe de Autoevaluación que la universidad proporcione a ANECA (se podrán presentar bien a través de un archivo PDF, bien a través de un hiperenlace).
- ✚ Las señaladas con la referencia "visita" deben estar disponibles en durante la visita del panel de expertos externos.
- ✚ Se debe señalar la temporalidad (cursos académicos,...) y ámbito (en el caso que proceda, centros,...) de referencia de las evidencias.

La **tabla 6**, indica otras evidencias que, voluntariamente, pudieran ser aportadas por la universidad para soportar o reforzar las valoraciones indicadas en el Informe de Autoevaluación.

- ✚ Se debe señalar la temporalidad (cursos académicos,...) y ámbito (en el caso que proceda, centros,...) de referencia de las evidencias. Asimismo, en el Informe de Autoevaluación conviene identificar a qué criterios o directrices respaldan cada una de las evidencias aportadas.

Tabla 1. Asignaturas del plan de estudios y su profesorado. *Fuente ANECA*

TÍTULO Y CENTRO X. CURSO xx/xx

Asignatura	Tipo	Curso	Enlace Guía Docente	ECTS	Profesor(es)	Categoría Académica	Área de conocimiento o similar	Nº de TFG o TFM dirigidos en el curso de referencia	Enlace al C.V.
<i>Asignatura 1</i>									
<i>Asignatura 2</i>									
<i>Asignatura n</i>									

Tabla 2. Resultados de las asignaturas que conforman el plan de estudios. *Fuente ANECA*

TÍTULO Y CENTRO X. CURSO xx/xx

Asignatura	Total Estudiantes matriculados	Porcentaje de estudiantes en primera matrícula	Tasa de Rendimiento de la asignatura	Porcentaje de suspensos	Porcentaje de no presentados	Tasa de éxito de la asignatura	Porcentaje de aprobados en primera matrícula sobre el total de matriculados en primera matrícula

Tabla 3. Datos Globales del profesorado que ha impartido docencia en el título. *Fuente ANECA*

PROFESORADO / CURSO ACADÉMICO	Curso 20xx- 20xx	Curso 20xx- 20xx	Curso 20xx- 20xx	Curso 20xx- 20xx	Curso 20xx- 20xx	Curso 20xx- 20xx	Enlace a Información complementaria
Total de profesorado que han participado en la docencia del Título							
Nº Catedráticos de Universidad (CU)							
Nº créditos impartidos (CU)							
Nº de Catedráticos de Escuela Universitaria (CEU)							
Nº créditos impartidos (CEU)							
Nº Profesores Titulares de Universidad (TU)							
Nº créditos impartidos (TU)							
Nº de Titulares de Escuela Universitaria (TEU)							
Nº créditos impartidos (TEU)							
Nº Profesores Contratados Doctor (PCD)							

PROFESORADO / CURSO ACADÉMICO	Curso 20xx- 20xx	Curso 20xx- 20xx	Curso 20xx- 20xx	Curso 20xx- 20xx	Curso 20xx- 20xx	Curso 20xx- 20xx	Enlace a Información complementaria
Nº créditos impartidos (PCD)							
Nº Profesores Ayudantes Doctor (PAD)							
Nº créditos impartidos (PAD)							
Nº Profesores Colaborador (PC)							
Nº créditos impartidos (PC)							
Nº Profesores Asociados							
Nº créditos impartidos (profesores asociados)							
Nº Profesores Ayudantes							
Nº créditos impartidos (profesor ayudante)							
Otras figuras (profesor visitante, profesor emérito...)							

PROFESORADO / CURSO ACADÉMICO	Curso 20xx- 20xx	Curso 20xx- 20xx	Curso 20xx- 20xx	Curso 20xx- 20xx	Curso 20xx- 20xx	Curso 20xx- 20xx	Enlace a Información complementaria
Nº créditos impartidos (otras figuras)							
Nº de profesores acreditados por ANECA o alguna de las Agencias de evaluación de las CC.AA., que no correspondan a funcionarios de carrera de los cuerpos docentes universitarios de universidades públicas							
Nº total de Doctores							
Nº Total de Sexenios del conjunto del profesorado							
Nº Total de Quinquenios del conjunto del profesorado							

Tabla 4. Evolución de indicadores y datos globales del título. Fuente ANECA

	Dato memoria Verificada	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Curso 20xx-20xx	Enlace a información complementaria
Nº de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico							
Ratio nº estudiante/profesor							
(en el caso de los Cursos de Adaptación al Grado) Nº de plazas por curso							
Tasa de graduación (conforme a la definición de SIIU)							
Tasa de abandono (conforme a la definición de SIIU)							
Tasa de eficiencia (conforme a la definición de SIIU)							
Tasa de rendimiento (conforme a la definición de SIIU)							
Grado de satisfacción global de los estudiantes con el título.							
Grado de satisfacción estudiantes con el profesorado							
Grado de satisfacción estudiantes con los recursos.							
Grado de satisfacción del profesorado con el título.							
Grado de satisfacción de los egresados con el título.							
Grado de satisfacción de los empleadores con el título.							

Tabla. 5. Otras evidencias de carácter obligatorio a incluir en el proceso de evaluación. *Fuente ANECA*

Código	Directrices	Evidencias	
E1	1.2	Informes o documentos donde se recojan las conclusiones de los procedimientos de consulta internos y externos para valorar la relevancia y actualización del perfil de egreso real de los estudiantes del título. (periodo considerado-título)	IA
E2	1.3	Documentación o informes que recojan los mecanismos, acuerdos y conclusiones de la coordinación entre materias, asignaturas o equivalentes, tanto de los aspectos globales, teóricos y prácticos (periodo considerado-título).	IA
E3	1.4 7.1	Criterios de admisión aplicables por el título y resultados de su aplicación (periodo considerado-título).	IA
E4*	1.5	Listado de estudiantes que han obtenido reconocimiento de créditos por otros títulos universitarios, experiencia laboral, títulos propios, enseñanzas superiores no universitarias. El panel de visita podrá elegir una serie de resoluciones o informes favorables para valorar la adecuación de los reconocimientos efectuados (periodo considerado-título).	IA
E5	3.1 3.2 3.3	Procedimientos y registros del Sistema de Garantía Interno de Calidad en relación a los siguientes aspectos del título: Diseño, revisión y mejora de sus objetivos y de sus competencias, Gestión y tratamiento de las reclamaciones de los estudiantes, Mecanismos de apoyo y orientación al estudiante y Recogida y Análisis de los resultados e indicadores. (periodo considerado-título).	IA
E6	3.1 3.2 3.3	(en su caso) Certificado de implantación de AUDIT	IA
E7	4.1 4.2 4.4	(en el caso de Doctorado) Descripción de los equipos de investigación vinculados a la enseñanza de Doctorado (periodo considerado-título).	IA
E8	4.1 4.2 4.4	(en el caso de las universidades privadas o de la Iglesia) Documento que explique las categorías de profesorado de la universidad. Dicho documento deberá aportarse junto a la tabla "Estructura del profesorado que imparte docencia en el Título"	IA
E9	4.3	Existencia de planes de innovación y mejora docente o de formación pedagógica del profesorado, programas de movilidad para el profesorado, cursos de formación sobre plataformas informáticas, etc. y participación del profesorado en los mismos (periodo considerado).	IA

Código	Directrices	Evidencias	
E10	3.3 4.1 4.2 4.3	(en su caso) Certificado de implantación de DOCENTIA	IA
E11	5.1	(Para el caso de titulaciones con una significativa carga práctica) Breve descripción del personal de apoyo, su formación y actualización vinculado fundamentalmente con la realización de actividades prácticas, exceptuando aquel que corresponda a servicios centrales de la universidad.	IA
E12	5.2	Breve descripción de las infraestructuras disponibles para la impartición del título	IA
E13	5.3	(Para el caso de enseñanza no presencial) Breve descripción de la plataforma tecnológica de apoyo a la docencia, así como de los materiales didácticos que se utilizan en el proceso de enseñanza.	IA
E14	5.4	Breve descripción de los servicios de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad de los estudiantes	IA
E15	5.5 6.2	(en el caso de que haya prácticas externas tanto obligatorias como optativas) Listado de las memorias finales de prácticas realizada por los estudiantes (último curso académico completo del periodo considerado-título).	IA
E16	6.1 6.2	Exámenes, u otras pruebas de evaluación, realizados en cada una de las asignaturas (último curso académico completo del periodo considerado-asignatura) .	Antes de la Visita
E17	6.1 6.2	Trabajos Fin de Grado, Máster o Tesis Doctorales (último curso académico completo del periodo considerado-título) .	Antes de la Visita
E18	7.3	Documentación o informes que recojan Estudios de Inserción Laboral o datos de empleabilidad sobre los egresados del Título	IA
E19	7.3	(en el caso de Doctorado) Datos estudiantes que consiguen ayudas para contratos post-doctorales	IA

Tabla 6. Listado de otras evidencias opcionales. *Fuente ANECA*

Directrices	Evidencias
1.5	Normativa de permanencia y/o progreso de la Univesidad o Centro.
1.5 7.1	En el caso de que se disponga de ellos, "Estudios realizados sobre la aplicación de la normativa de permanencia y/o progreso de la universidad y su impacto sobre las diferentes tasas de graduación, abandono, rendimiento éxito, etc".
2.3	Intranet, Campus Virtuales u otros recursos de aprendizaje similares puestos a disposición de los estudiantes. (en el caso de las enseñanzas semipresenciales o a distancia, el acceso a estos recursos por parte del panel de expertos es obligatorio).
3.1	Documentos que reflejen si el SGIC implementado se revisa o audita periódicamente para analizar su adecuación para el análisis del título y, si procede, se propone un plan de mejora para optimizarlo
4.4	Plan de incorporación de personal académico (periodo considerado-título).
5.1 5.6	Plan de incorporación de personal de apoyo (periodo considerado-título).
5.2 5.3 5.6	Plan de dotación de recursos (periodo considerado-título).

Evidencia E4. Listado de estudiantes que han obtenido reconocimiento de créditos por otros títulos universitarios, experiencia laboral, títulos propios, enseñanzas superiores no universitarias.

Para facilitar la labor de análisis previo del panel de expertos y mitigar la petición de evidencias adicionales al Informe de Autoevaluación durante el proceso evaluativo, se propone presentar esta evidencia de manera que se pueda desagregar para cada estudiante el tipo de formación/experiencia previa que ha sido objeto de reconocimiento en el título evaluado.

Del mismo modo, en el caso que el reconocimiento de créditos haya sido efectuado en un curso de adaptación al Grado, sería de utilidad desagregar la información entre estudiantes que cursan el Grado en su totalidad y estudiantes que solo han cursado el curso de adaptación. A modo de ejemplo se presenta una propuesta de presentación para un título de Grado.

Estudiantes del Grado

Nombre y apellidos	Total créditos reconocidos	Créditos reconocidos procedentes de otros títulos universitarios oficiales	Créditos reconocidos procedentes de títulos propios	Créditos reconocidos procedentes de enseñanzas oficiales superiores no universitarias	Créditos reconocidos por experiencia laboral
---------------------------	-----------------------------------	---	--	--	---

Estudiantes del curso de adaptación al Grado

Nombre y apellidos	Total créditos reconocidos	Créditos reconocidos procedentes de otros títulos universitarios oficiales	Créditos reconocidos procedentes de títulos propios	Créditos reconocidos procedentes de enseñanzas oficiales superiores no universitarias	Créditos reconocidos por experiencia laboral
---------------------------	-----------------------------------	---	--	--	---

ANEXO 3. REGISTRO DE LOS PRINCIPALES CAMBIOS RESPECTO A LAS VERSIONES PREVIAS DE LA GUÍA DE AUTOEVALUACIÓN

Cambios introducidos en la Guía de autoevaluación en la VERSIÓN 4 de 20/05/2016 respecto a la VERSIÓN 3 de 01/09/2015.

Versión 4 cambios respecto a la Versión 3

ORIENTACIONES SOBRE COMO PRESENTAR LA EVIDENCIA E.4 “Listado de estudiantes que han obtenido reconocimiento de créditos por otros títulos universitarios, experiencia laboral, títulos propios, enseñanzas superiores no universitarias”.

Se propone esta manera de presentar dicha evidencia desagregando la información por:

- El tipo de reconocimiento efectuado,
- y aquellos que hayan sido objeto de reconocimiento en el caso de los títulos de Grado que tengan o hayan tenido cursos de adaptación al Grado.

CAMBIOS RELACIONADOS CON ACLARACIÓN Y UBICACIÓN DE ALGUNAS LAS EVIDENCIAS

En la Tabla 5. “Otras evidencias de carácter obligatorio a incluir en el proceso de evaluación” se ha procedido a no vincular la evidencia E9 (existencia de planes de innovación y mejora docente o de formación docente del profesorado) con la directriz 6.2 y a vincular la evidencia E15 (relativa a las prácticas) con la directriz 6.2.

Cambios introducidos en la Guía de autoevaluación en la VERSIÓN 3 de 01/09/2015 respecto a la VERSIÓN 2 de 18/06/2014.

Versión 3 cambios respecto a la Versión 2

CAMBIOS RELACIONADOS CON ACLARACIÓN Y UBICACIÓN DE ALGUNAS LAS EVIDENCIAS

En relación a la evidencia "Última versión de la memoria verificada" se añade "aprobada por ANECA, dado que será ésta la que será el referente del proceso de renovación de acreditación.

En la Tabla 5. "Otras evidencias de carácter obligatorio a incluir en el proceso de evaluación" se ha procedido a:

- Indicar que las evidencias E16 (muestra de exámenes, pruebas de evaluación de las asignaturas de referencia) y E17 (muestra de Trabajos Fin de Grado o Trabajos Fin de Máster) se solicitarán antes de la visita del panel de expertos.
- Se ha procedido a revisar la correspondencia entre evidencias solicitadas y Directrices del modelo de acreditación en las directrices 2.3, 3.3, 4.1, 4.2, para hacerlo corresponder plenamente con las evidencias que figuran en el apartado "Información en la que se base el análisis" de las mencionadas directrices en el apartado 3 de esta Guía "Criterios de Evaluación".

CAMBIOS RELACIONADOS CON LA DIRECTRIZ 2.1

Se incluye como Aspectos a valorar dentro de este Criterio:

- La correspondencia entre la denominación del título verificada y la información pública sobre el mismo.
- En el caso de que la información sobre el título esté accesible en varias páginas web, bien por que se imparte en varios centros de la misma o distinta universidad o bien por gestionarse desde diferentes servicios/unidades/centros de la misma universidad; la información disponible sobre el título no sea contradictoria y en todas las páginas web se vincule la información sobre título disponible en el resto de las páginas.

Cambios introducidos en la Guía de autoevaluación en la VERSIÓN 2 de 18/06/2014 respecto a la VERSIÓN 1 de 20/09/2013 correspondiente al proyecto piloto.

Versión 1. Proyecto piloto	Versión 2. Tras proyecto piloto
APARTADO 2. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN Escala de valoración semicuantitativa: en el proyecto piloto las etiquetas de cada categoría de la escala de valoración eran las siguientes: A. Superada de manera excelente: el criterio o directriz se cumple de forma sistemática y ejemplar en todos los aspectos susceptibles de valoración. B. Se alcanza: el criterio o directriz se cumple para todos los aspectos a valorar de forma habitual aunque existen posibilidades de mejora menor. C. Se alcanza parcialmente: el criterio o la directriz se cumple en la mayoría de los aspectos a valorar pero no en todos, existiendo claramente posibilidades de mejora significativa. D. No se alcanza: el criterio o la directriz no se cumple para la mayoría de aspectos a valorar. Apenas existen evidencias indicativas del cumplimiento.	APARTADO 2. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN Escala de valoración semicuantitativa: tras el desarrollo del proyecto piloto, cambian la definición de los valores de la escala de valoración acordadas en el seno de REACU: A. Se supera excelentemente: el estándar correspondiente al criterio se logra completamente y, además, es un ejemplo que excede los requerimientos básicos. B. Se alcanza: el estándar correspondiente al criterio se logra completamente. C. Se alcanza parcialmente: se logra el estándar en el mínimo nivel pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse. D. No se alcanza: El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar correspondiente. Publicidad del Informe de Autoevaluación: Con el fin de que los diferentes colectivos afectados puedan conocer y opinar sobre el Informe de Autoevaluación, la universidad deberá hacerlo público y habilitar un buzón, donde se puedan recoger opiniones acerca del contenido del Informe de Autoevaluación de aquellas personas que no hayan participado en su elaboración. Los autores de estas opiniones se han de identificar y la información contenida en el buzón deberá estar disponible para el panel de visita con anterioridad a la realización de la misma.

Versión 1. Proyecto piloto	Versión 2. Tras proyecto piloto
APARTADO 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN La redacción de la Directriz 3.2. era: “El SGIC implementado facilita el proceso de seguimiento, modificación y acreditación del título y garantiza su mejora continua a partir del análisis de datos objetivos”. La redacción de la Directriz 5.5 era: “En el caso de que el título contemple la realización de prácticas externas obligatorias, éstas se han planificado según lo previsto y son adecuadas para la adquisición de las competencias del título”.	APARTADO 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN La redacción de la Directriz 3.2. queda: “El SGIC implementado facilita el proceso de seguimiento, modificación y acreditación del título y garantiza su mejora continua a partir del análisis de datos objetivos y verificables”. La redacción de la Directriz 5.5 queda: “En el caso de que el título contemple la realización de prácticas externas, éstas se han planificado según lo previsto y son adecuadas para la adquisición de las competencias del título”.
EVIDENCIAS E INDICADORES Se ha procedido a una reorganización de las diferentes evidencias e indicadores. En el proyecto piloto se solicitaban 52 evidencias. Tras la revisión del programa se ha simplificado la información que las universidades deben presentar junto al Informe de Autoevaluación o en la visita en cinco tablas, añadiéndose una sexta tabla con evidencias de carácter voluntario.	